

|                                                                                   |                                                                                                |                                       |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN</b><br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación:<br>14-02-2011 | Código:<br>1700-63.10 |
|                                                                                   | <b>MEMORANDO</b>                                                                               | Versión: 00                           | Página<br>1 de 1      |

|        |                                      |             |                            |
|--------|--------------------------------------|-------------|----------------------------|
| CÓDIGO | 2200                                 | CONSECUTIVO | 029                        |
| FECHA  | 19 DE FEBRERO DEL 2013               |             |                            |
| PARA   | AURY S. GUERRERO BOWIE               | CARGO       | GOBERNADORA                |
| DE     | GERMAN PACHECO HAWKINS               | CARGO       | DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA |
| ASUNTO | SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONVENIO |             |                            |

Cordial saludo:

Comendidamente solicito a Usted, me autorice para convenio con el siguiente:

| Nombre                                                                                                           | Objeto                                            | Rubro                                                                                                                               | Plazo  | Total        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>MARLON ACOSTA POMARE Representante Legal Fundación "Fundastys"</li> </ul> | Realización de un Evento denominado "Creole Fest" | Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia<br>03-3-61-20 | 4 Días | \$30.500.000 |

Atentamente,

  
GERMAN PACHECO HAWKINS  
Director Unidad de Cultura

  
Vo. Bo. AURY S. GUERRERO BOWIE  
Gobernadora

Anexos:

Proyecto: Beatriz H.  
Revisó: German Pacheco  
Archivó: Beatriz Hooker



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 289

Vigencia: 2013

Fecha de Iniciación: 07 de febrero de 2013

Fecha de Aprobación: 15 de marzo de 2013

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
Cargo del Funcionario: DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA  
Medio de Designación: VERBAL 07-febrero-2013  
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
Dependencia Contratante: UNIDAD DE CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Con este proyecto se busca apoyar a la FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS para promover, preservar y resaltar nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80  
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES, ISLAS.

Plazo de Ejecución: 4 días

Objeto del Contrato:





2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 3,500,000.00 No Incluido Iva  
Elaborado por la Entidad  
Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS  
Observaciones:  
Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$3.500.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

| % Ejecucion | Fecha Probable de Pago | % a Pagar | Valor        | Tipo de Pago | Condiciones de Pago          |
|-------------|------------------------|-----------|--------------|--------------|------------------------------|
| 50.00       | 22/03/2013             | 50.00     | 1,750,000.00 | Anticipo     | Certificado de satisfaccion. |
| 50.00       | 04/04/2013             | 50.00     | 1,750,000.00 | Saldo        | Certificado de Satisfaccion. |

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2013 Fecha Expedición febrero 26, 2013  
Nº Certificado 460  
Valor del Certificado \$ 30.500.000,00  
Descripción Presupuestal -  
Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro  
03 - 3 - 6 1 - 20 \$ 30.500.000,00 Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Arch

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:

GERMAN PACHECO HAWKINS  
DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA

Aprobó:

German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins



4

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el "CREOLE FEST, para promover y resaltar las manifestaciones musicales típicas en el Archipiélago y las diversas expresiones culturales, además de reafirmar la soberanía colombiana a través del intercambio cultural con la Colombia continental promoviendo y divulgando las raíces étnicas locales, regionales y nacionales, a realizarse los días 22 al 25 de marzo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

2. 1. 4. Inclusion en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

20120880000054      Proyecto " Conservcion y apropiacion del patrimonio cultural material e inmaterial del Archipelago de San Andrés y Providencia".      enero 27, 2013

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo  
Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 124 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato  
Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones  
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 124 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato  
Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual  
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 124 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato  
Observaciones:

Cumplimiento  
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 124 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato  
Observaciones:

Calidad de los Servicios  
Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 124 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato  
Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

| No. | Plazo | Dias | % de Ejecución | Contado a partir de...                      | Resultado esperado de la ejecución                   |
|-----|-------|------|----------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1   |       | 4    | 100            | Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato | que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio. |

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.Odenanza 001 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

#### CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, un valor en aporte de: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30.500.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del aporte en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ↓ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ↓ **De calidad del Servicio:** equivalente al cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.
- ↓ **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

Atentamente,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Director Unidad Administrativa de Cultura





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

#### NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Con este proyecto se busca apoyar a los jóvenes y niños de las islas de los sectores vulnerables para que tengan acceso a las artes escénicas en el área de teatro, enseñanza y creación de títeres, elaboración de muñecos gigantes necesarios para la creación de una escuela de artes escénicas.

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el **"CREOLE FEST"**, para el fomento de las actividades musicales típicas en el Archipiélago y las diversas expresiones culturales, además de reafirmar la soberanía colombiana a través del intercambio cultural con la Colombia continental promoviendo y divulgando las raíces étnicas locales, regionales y nacionales, a realizarse los días 22 al 25 de marzo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

#### PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de cuatro (4) días.

#### 1. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento.

#### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para el presente convenio es de: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30.500.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-61-20: Concepto: **"Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia"**.





## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 460

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 26 feb 2013

**Objeto** CONSERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMAGTERIAL**Solicitante:** GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR CULTURA

| Identificación Presupuestal | Concepto                                                                                                              | Valor         |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Inversion<br>03-3-61-20     | Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia | 30.500.000,00 |
| TOTAL CERTIFICADO           |                                                                                                                       | 30.500.000,00 |

  
**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

Ministerio de Fomento  
 Sr. KIM JOSE SEVA ROMERO



|                               |                                                                                                                   |          |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 30-12-81-20<br>INAGLON        | Director del Departamento de Planificación y Programación<br>Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales | 30/12/81 |
| Representación Fideicomitente | Donante                                                                                                           | 1/81     |
| Referencia:                   | GERMIN BACHES HUAKING - Dpto. Cuzco                                                                               |          |
| Origen:                       | CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES SUFFICIENTE Y EXHAUSTIVO                                     |          |

Administración: 3013 Fecha de Expedición: 30/12/81

Proyecto: 0  
 Fecha de Emisión: 30/12/81  
 Certificado No: 100

SERVICIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DL 303400-738-1

CONSERVACION DE LOS VALORES PROPIEDAD Y SUJECION

## CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180220045 Fecha: 20130220 Hora: 10:49:47 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD  
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA  
SOCIEDAD "FUNDARTYS". NUMERO: S0500458

N.I.T : 900456164 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS  
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

## CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES  
DIRECCION: BRR NATANIA 6 ETAPA N.9  
TELEFONO 1: 5127710  
FAX: NO REPORTO

## \*\* INFORMA \*\*

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE  
DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION  
4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL  
DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMA-  
TICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR  
USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI  
ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA  
INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL  
CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

\*\*\*\*\*

## CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 17 DE JUNIO DE 2011 , OTORGADO(A) EN  
JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1  
DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00001715 DEL LIBRO I DE LAS  
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD  
DENOMINADA: FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD  
"FUNDARTYS"

## CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 1 DE  
AGOSTO DE 2011 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

## CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y  
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

## CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES



INDEFINIDO

CERTIFICA :

LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES

ACTIVIDADES: 1. DESARROLLAR Y CONTRATAR PROGRAMAS CON EL ESTADO Y CON ENTIDADES PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARÁCTER CULTURAL, SOCIAL, ECOLÓGICO, DEPORTIVO, EDUCATIVO, TURÍSTICO Y DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN INTEGRAL DEL HOMBRE PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL SER HUMANO, DE SU ENTORNO NATURAL LO MISMO QUE EL MEDIO AMBIENTE 2. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CARÁCTER CULTURAL, SOCIAL, ECOLÓGICO, DEPORTIVO, EDUCATIVO, TURÍSTICO Y DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN INTEGRAL DEL HOMBRE PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL SER HUMANO, DE SU ENTORNO NATURAL LO MISMO QUE EL MEDIO AMBIENTE 3. ESTABLECER REDES SOLIDARIAS PARA DAR Y RECIBIR DONACIONES Y SUBSIDIOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES Y DEL EXTRANJERO 4. REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE OTRAS ENTIDADES QUE ESTÉN TRABAJANDO EN CAUSAS SIMILARES O AFINES AL OBJETO SOCIAL 5. REALIZAR PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL Y CONSECUCIÓN DE FONDOS PARA AYUDAR A LOS NIÑOS, JÓVENES, DISCAPACITADOS, DESPLAZADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN EN BELLAS ARTES 6. DESARROLLAR PROGRAMAS EMPRESARIALES Y MICRO EMPRESARIALES PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL E IMPULSAR EVENTOS CULTURALES, RECREACIONALES Y ACADÉMICOS 7. LA FUNDACIÓN FOMENTARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS FORMAL Y NO FORMAL A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FACULTADAS PARA ELLO, PARA LO CUAL CONTRATARA CON PERSONAL ESPECIALIZADO, PARA LOS DIFERENTES CASOS, LO MISMO QUE PODRÁ REALIZAR CONVENIOS, CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS AUTORIZADAS PARA SU AVAL Y ACREDITACIÓN TAL COMO ESTA ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
EDUCACIÓN 8. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES O ACTOS COMO LOS SIGUIENTES. PARÁGRAFO PRIMERO: LA FUNDACIÓN PODRÁ DESTINAR PARTE DE LAS DONACIONES PARA DESARROLLAR OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y OTORGAR BENEFICIOS A SUS AFILIADOS E INTEGRANTES PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPENDER POR LA INTEGRACIÓN CON ENTIDADES SIMILARES DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARÁGRAFO TERCERO: APOYAR LOS VALORES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE SUS INTEGRANTES Y AFILIADOS PARÁGRAFO CUARTO: PROPENDER POR LA CONSECUCIÓN DE VARIAS SEDES O PUNTOS DE INFORMACIÓN PERMANENTES PARA LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN PARÁGRAFO QUINTO: RECIBIR Y ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES O EQUIPOS QUE A CUALQUIER TITULO POSEA O FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN O DE OTRAS ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS PARÁGRAFO SEXTO: PROMOVER SISTEMA DE AYUDA A LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS A BAJOS COSTOS, CREANDO ÁREAS DE ODONTOLOGÍA, MEDICINA Y OTROS SERVICIOS SOCIALES PARÁGRAFO SÉPTIMO: GESTIONAR LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PERMITA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN FORMA SATISFACTORIA DE LA COMUNIDAD, DEFENDER LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS ASOCIADOS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LO BENEFICIEN CREANDO MICROEMPRESAS QUE AYUDEN AL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS PARÁGRAFO OCTAVO: CREAR BIBLIOTECAS COMUNITARIAS PARÁGRAFO NOVENO: REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EN UN MARCO DE

DESARROLLO SOSTENIBLE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL PARA LO CUAL LA FUNDACIÓN HARÁ CONVENIOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARÁGRAFO DÉCIMO: PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY PODRÁ IMPORTAR O RECIBIR POR DONACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS MATERIAL LITERARIO PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO, CRISTIANO, MAQUINARIA INDUSTRIAL, AUTOMOTORES, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DESTINADOS DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SEÑALADOS PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: SERVIR DE CANAL ENTRE LAS COMUNIDADES Y LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE FORMULEN Y EJECUTEN LAS POLÍTICAS DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y A LAS QUE CORRESPONDA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS COMUNIDADES QUE SE ORGANICEN PARA SOLUCIONAR SUS PROBLEMAS DE ÍNDOLE HABITACIONAL PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: SERVIR DE COORDINADOR, ORIENTADOR E INTERVENTOR ANTE EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEMÁS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ESTE CAMPO, ADEMÁS DE ESTIMULAR LA ACCIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES PROMOVRIENDO LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y ORIENTAR AL MISMO TIEMPO A LA DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EMANADA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NIVEL DISTRITAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE CONLLEVE A LA CREACIÓN DE EMPLEOS A LA COMUNIDAD PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO: ELABORAR Y VENDER MATERIAL IMPRESO O FILMADO EDUCATIVO - ECOLÓGICO Y REALIZAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS - ECOLÓGICAS

PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO: ORGANIZAR Y REALIZAR EVENTOS CULTURALES Y ECOLÓGICOS PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO: ASISTENCIA SOCIAL (GUARDERÍAS), CONTRATANDO PERSONAL ESPECIALIZADO PARA TAL CASO, ASISTENCIA AL DESPLAZADO Y EN GENERAL PARÁGRAFO DÉCIMO OCTAVO: ASESORÍA TÉCNICA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARÁGRAFO DÉCIMO NOVENO: REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 2,000,000.00

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

| NOMBRE                                | IDENTIFICACION   |
|---------------------------------------|------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA               |                  |
| YARCE SALGADO DIVI ELENA              | C.C. 00043651485 |
| LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001715 |                  |
| DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/06/17 |                  |
| NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001        |                  |
| FECHA DE INSCRIPCION : 2011/08/01     |                  |

|                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA   |                  |
| DE LA HOZ PEREZ JOHN JANY | C.C. 00018008587 |

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001715  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/06/17  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/08/01

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BOWIE MANUEL VITO NESTOR C.C. 00008726508  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001715  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/06/17  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/08/01

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

ACOSTA POMARE MARLON C.C. 00015243887  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001715  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/06/17  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/08/01

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MARTINEZ ALEX GONZALO C.C. 00018003132  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001715  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/06/17  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/08/01

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MITCHELL GORDON FELIX IVAN C.C. 00018000444  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001715  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/06/17  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/08/01

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): ACOSTA POMARE MARLON

C.C. 00015243887  
PRESIDENTE  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001715  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/06/17  
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001  
FECHA DE INSC2011/08/01

CERTIFICA :

LA FUNDACIÓN SERÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR EL CONSEJO DE FUNDADORES, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL, L REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A. PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA B. CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DE FUNDADORES C. PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES UN INFORME SOBRE LAS REALIZACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS



POR LA JUNTA DIRECTIVA, BAJO SU PRESIDENCIA D. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA E. DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN Y SU NORMAL FUNCIONAMIENTO F. EFECTUAR TODO GASTO CUYA SUMA NO EXCEDA LOS SIETE (7) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES G. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS CHEQUES Y TODA CUENTA DE COBRO DE LA FUNDACIÓN H. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DE FUNDADORES, LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS ARTICULO 19. EL VICEPRESIDENTE REMPLAZARA AL PRESIDENTE EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE ÉSTE Y TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTOS NOTA: EN CASO DE EXISTIR SU SUPLENTE DEBE QUEDAR CONSIGNADO QUE CARGO DESEMPEÑARA DICHAS FU NCION ES SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL

## CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR NATANIA 6 ETAPA N.9  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5127710  
MUNICIPIO : SAN ANDRES

## CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

## I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

## CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Siguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contáctenos

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 20/02/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 15243887 y Nombres: ACOSTA POMARE MARLON

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

**Volver al Inicio**

## Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#) | [Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111-9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX: (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

**Todos los derechos reservados 2011.**

1944

1

2

3

4



## EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy miércoles 20 de febrero de 2013, a las 9:24:50, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| No. Identificación P/J | 900456164     |
| No. Identificación R/L | 15.243.887    |
| Código de Verificación | 1076940892013 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMMC



Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -  
SIBOR [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

Página 1 de 1



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

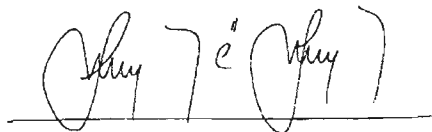
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de febrero de 2013, a las 9:22:0, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| Tipo Documento         | C.C.         |
| No. Identificación     | 15.243.887   |
| Código de Verificación | 244640892013 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Via Web







## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación

Cédula de ciudadanía ▼

Número  
Identificación

15243887

Generar consulta

## Datos del ciudadano

Señor(a) MARLON ACOSTA POMARE identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 15243887 .

## El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Febrero 19, 2013 - Hora de consulta: 09:58:12



15



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de Identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación

Nit



Número  
Identificación

900456164

Generar consulta

## Datos del ciudadano

La empresa FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS" identificado(a) con NIT 900456164 .

## El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Febrero 19, 2013 - Hora de consulta: 09:35:06



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15243887**

**ACOSTA POMARE**  
APELLIDOS

**MARLON**  
NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA



**OCCRE** Raizal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

C.C. 15243887  
**ACOSTA POMARE  
MARLON**

NACIMIENTO: 16/07/1963  
LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I.  
SEXO: M      ESTATURA: 177  
GS RH: O+      EXPEDIDA: 19/11/2007

*[Signature]*  
Directora OCCRE (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
TARJETA DE RESERVA  
SEGUNDA CLASE  
PERTENECE AL EJERCITO

14

|                         |                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1a. Línea<br>31 Dic. 93 | 2a. Línea<br>31 Dic. 03 | 3a. Línea<br>31 Dic. 13 |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|

Nº **716276** R.D. 022/89

PROFESION **BACI-04** TIPO **022/89**

NOMBRE **MARLON ACOSTA POMARE**

*[Signature]* *[Signature]*

CTE DIM No. **14** CC **15-243-887**







Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14180464808



(415)7707212489984(8020) 000001418046480 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 5 2 4 3 8 8 7

3

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 5 2 4 3 8 8 7

27. Fecha expedición:

1 9 8 2 0 8 1 7

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

ACOSTA

32. Segundo apellido

POMARE

33. Primer nombre

MARLON

34. Otros nombres

35. Razón social.

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

BRR NATANIA ET 6 CA 09

42. Correo electrónico:

acostapom@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 6 8 7 9 3 5 1 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 0 6 1 7

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 2 | 2 |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2 0 1 2 0 9 2 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo Analista II





(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCION 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

### I IDENTIFICACIÓN

|                                                                                                                                                                      |  |                                                                                 |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------|--|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD                                                                                         |  | NIT No 900.456.164-1                                                            |  |
| SIGLA FUNDARTYS                                                                                                                                                      |  | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:                               |  |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO                                                                                                              |  | CLASE 1 2 (VER AL RESPALDO)                                                     |  |
| ORDEN<br><input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? |  | TIPO<br><input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8 (VER AL RESPALDO) |  |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA                                                                                                                         |  | DEPARTAMENTO SAN ANDRES                                                         |  |
| MUNICIPIO SAN ANDRES                                                                                                                                                 |  | DIRECCIÓN BR. NATANIA 6a ETAPA CA 09                                            |  |
| TELÉFONOS 3182623009                                                                                                                                                 |  | FAX                                                                             |  |
| EMAIL: fundartys@gmail.com                                                                                                                                           |  | APARTADO AEREO                                                                  |  |

### II SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

|                                            |                                               |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1 ASESORIA EN PRESENTACION DE PROYECTOS    | 2 TALLERES DE FORMACION EN MUSICA TRADICIONAL |
| 3 INVESTIGACION Y CREACION SECTOR CULTURAL | 4 TALLERES DE DANZA TRADICIONAL               |
| 5 PRODUCCION DE EVENTOS                    | 6 TALLERES DE PERCUSION                       |

### III EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE   | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR         |
|-----------------------|-----|------|----------|-------------------|---------------|
| MINISTERIO DE CULTURA | X   |      | 3424100  | 31-mar-13         | 19 000 000,00 |
| MINISTERIO DE CULTURA | X   |      | 3424100  | 04-nov-13         | 12 000 000,00 |
|                       |     |      |          |                   |               |
|                       |     |      |          |                   |               |

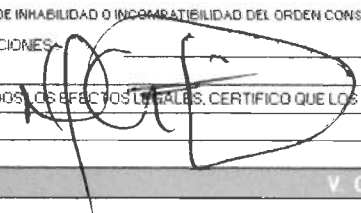
### IV REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

|                                                                                                           |                                   |                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRIMER APELLID ACOSTA                                                                                     | SEGUNDO APELLIDO (O DE CAS POMARE | NOMBRE: MARLON                                                                             |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN                                                                               | NÚMERO 15.243.887                 | ACTÚA EN CARÁCTER DE:                                                                      |
| C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> |                                   | Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> |
|                                                                                                           |                                   | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN 40 000 000,00                                                    |

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 16. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 16/03/2013

### V OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSAB MARLON ACOSTA POMARE - Representante Legal CIUDAD Y FECHA SAN ANDRES ISLA 15 DE MARZO DE 2013





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2

Actualización

4. Número de formulario

14180461011

Espacio reservado para la DIAN



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 5 6 1 6 4

1

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

41. Dirección

BRR NATANIA 6 ET 9

42. Correo electrónico:

fundartys@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 2 7 7 1 0

45. Teléfono 2:

3 1 8 2 6 2 3 0 0 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

9 1 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 0 7 1 5

48. Código:

48. Fecha inicio actividad

50. Código:

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 4 | 7 | 8 | 1 | 6 | 1 | 4 |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de folios: 6

61. Fecha: 2 0 1 2 0 9 2 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del representante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985 Cargo Analista II

11

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26





DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARLON ACOSTA POMARE

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 15'243 887 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES Municipio SAN ANDRES

Dirección Br. NATANIA 6A ETAPA CASA No 9 Teléfonos 3182623009

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS           | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|-------------------------------|------------------------|------------|
| VICENTE ARCINIEGAS POMARE     |                        | HERMANO    |
| ANTONIO CLEMENT ARCHBOLD      |                        | HERMANO    |
| DANIEL EDUARDO NEWBALL POMARE |                        | HERMANO    |
| ALFONSO ACOSTA ROMERO         |                        | HERMANO    |
| LUIS EDUARDO ACOSTA ROMERO    |                        | HERMANO    |
|                               |                        |            |
|                               |                        |            |
|                               |                        |            |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO                            | VALOR                |
|-------------------------------------|----------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES |                      |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS  |                      |
| GASTOS DE REPRESENTACION            | -                    |
| ARRIENDOS                           | 6.600.000            |
| HONORARIOS                          | 21.600.000           |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS             | -                    |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$ 28.200.000</b> |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| BANCOLOMBIA        | AHORROS        | 34839850630         | SAN ANDRES        | \$ 3.717.266       |
|                    |                |                     |                   |                    |
|                    |                |                     |                   |                    |
|                    |                |                     |                   |                    |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN   | VALOR         |
|--------------|---------------------------|---------------|
| VIVIENDA     | DOCUMENTOS EN TRAMITE     | \$ 45.000.000 |
| VEHICULO     | FORD ESCAPE PLACA PZF 362 | \$ 21.000.000 |
| MOTO         | HONDA XL 125 PLACA VKP 22 | \$ 2.300.000  |
|              |                           |               |

EMPLEADOR O CONTRATANTE





21

### 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|-------|
|                   |          |       |
|                   |          |       |
|                   |          |       |
|                   |          |       |
|                   |          |       |

### 1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| FUNDARTYS             | DIRECTIVO          |
|                       |                    |
|                       |                    |
|                       |                    |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
|                                    |                  |
|                                    |                  |
|                                    |                  |
|                                    |                  |

c) En la actualidad: SI ☒ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

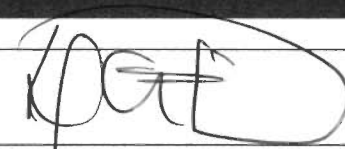
|                                 |                                                                                                            |            |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION                                                                                | N°         |
| SOBEIDA GARCIA CARMONA          | C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3 | 40.985.091 |

### 2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES             | FORMA DE PARTICIPACION |
|----------------------------------------|------------------------|
| TALLERISTA FORMADOR MUSICA TRADICIONAL | FORMADOR               |
| GRUPO CREOLE                           | MUSICO                 |
| CREOLE VIBES                           | MUSICO                 |
| CORPORACION CULTURAL CABILDO - BOGOTA  | MUSICO                 |
|                                        |                        |
|                                        |                        |

### 3. FIRMA

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, FEBRERO 19 DE 2013  
CIUDAD Y FECHA





FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

27

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN                | TIEMPO DE EXPERIENCIA |       |
|--------------------------|-----------------------|-------|
|                          | AÑOS                  | MESES |
| EMPLEADO SECTOR PUBLICO  | 18                    |       |
| EMPLEADO SECTOR PRIVADO  | 08                    |       |
| SECTOR CULTURAL (MUSICO) | 26                    |       |
| INSTRUCTOR MANDOLINA     | 02                    |       |

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

|                                                                                                                       |                                            |                                                                                                        |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. |                                            |                                                                                                        |                  |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE                                                                                      |                                            |                                                                                                        |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>REPRESENTACIONES CREOLE                                                                          | PÚBLICA                                    | PRIVADA<br>X                                                                                           | PAÍS<br>COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO<br>SAN ANDRES                                                                                            | MUNICIPIO<br>SAN ANDRES                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                                                             |                  |
| TELÉFONOS<br>3155199306                                                                                               | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 01 MES 01 AÑO 1986 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA MES AÑO                                                                         |                  |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>MUSICO (MANDOLINISTA)                                                                      | DEPENDENCIA<br>GRUPO CREOLE                | DIRECCIÓN<br>SAN LUIS BAY                                                                              |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                            |                                            |                                                                                                        |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ENERGCOOP CTA                                                                                    | PÚBLICA                                    | PRIVADA<br>X                                                                                           | PAÍS<br>COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO<br>BOGOTA                                                                                                | MUNICIPIO                                  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><a href="mailto:gerencia@energcoopcta.com">gerencia@energcoopcta.com</a> |                  |
| TELÉFONOS<br>3110122 - 3110124                                                                                        | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 20 MES 01 AÑO 2009 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 15 MES 12 AÑO 2009                                                              |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>CC RECURSO HUMANO                                                                                 | DEPENDENCIA<br>CENSERO                     | DIRECCIÓN<br>SWAMP GROUND S.A.I                                                                        |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                            |                                            |                                                                                                        |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>EMPLEOS ARCHIPIELAGO LTDA                                                                        | PÚBLICA                                    | PRIVADA<br>X                                                                                           | PAÍS<br>COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO<br>SAN ANDRES                                                                                            | MUNICIPIO<br>SAN ANDRES                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                                                             |                  |
| TELÉFONOS<br>5125573 - 5127387                                                                                        | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 04 MES 09 AÑO 2006 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 30 MES 07 AÑO 2007                                                              |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>ASISTENTE FINANCIERO                                                                              | DEPENDENCIA<br>ADMINISTRACION              | DIRECCIÓN<br>AV. PROVIDENCIA 2 - 31                                                                    |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                            |                                            |                                                                                                        |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ARCHIPIELAGOS POWER & LIGHT Co S.A.E.S.P                                                         | PÚBLICA<br>X                               | PRIVADA                                                                                                | PAÍS<br>COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO<br>SAN ANDRES                                                                                            | MUNICIPIO<br>SAN ANDRES                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                                                             |                  |
| TELÉFONOS                                                                                                             | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 01 MES 12 AÑO 1990 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 21 MES 04 AÑO 2006                                                              |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>JEFE DE ESTADISTICAS                                                                              | DEPENDENCIA<br>DIVISION COMERCIAL          | DIRECCIÓN<br>AV. PROVIDENCIA 2-31                                                                      |                  |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

## 1 DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                               |                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRIMER APELLIDO<br>ACOSTA                                                                                                                | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )<br>POMARE                                                                                                                                    | NOMBRES<br>MARLON                                                                           |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 15.243.887 | SEXO<br>F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>                                                                                                            | NACIONALIDAD<br>COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>                                    | NÚMERO 716276                                                                                                                                                                 | D.M. 14                                                                                     |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA PAÍS DÍA 16 MES 07 AÑO 1963<br>DEPTO. SAN ANDRES ISLA<br>MUNICIPIO SAN ANDRES ISLA                  | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br>BARRIO NATANIA 6ª ETAPA CA No 9<br>PAÍS COLOMBIA DEPTO. SAN ANDRES<br>MUNICIPIO SAN ANDRES<br>TELÉFONO 3182623009 EMAIL acostapom@hotmail.com |                                                                                             |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA |     |     |     |     |            |     |     |     |       |                | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO |  |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-------|----------------|--------------------------------------|--|
| PRIMARIA         |     |     |     |     | SECUNDARIA |     |     |     | MEDIA | FECHA DE GRADO |                                      |  |
| 1o.              | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o.        | 7o. | 8o. | 9o. | 10    | 11             | MES 12 AÑO 1984                      |  |

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD<br>ACADÉMICA | No. SEMESTRES<br>APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS<br>O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |      |  |  | No. DE TARJETA<br>PROFESIONAL |
|------------------------|----------------------------|----------|----|---------------------------------------------|-------------|------|--|--|-------------------------------|
|                        |                            | SI       | NO |                                             | MES         | AÑO  |  |  |                               |
| UN                     | 2                          |          | X  | INGENIERIA DE SISTEMAS                      |             |      |  |  |                               |
| TC                     | 6                          | X        |    | TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS             | 12          | 2003 |  |  |                               |
|                        |                            |          |    |                                             |             |      |  |  |                               |
|                        |                            |          |    |                                             |             |      |  |  |                               |
|                        |                            |          |    |                                             |             |      |  |  |                               |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
| INGLES |          |   | X  |        |   | X  |            |   | X  |
|        |          |   |    |        |   |    |            |   |    |
|        |          |   |    |        |   |    |            |   |    |



sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. PARÁGRAFO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. PARÁGRAFO.- El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 42 de 1993, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el MINISTERIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DÉCIMA OCTAVA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 777 de 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **VIGÉSIMA.- LEGALIZACIÓN:** Para tener por legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (ENTIDAD APOYADA y MINISTERIO). 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio. 3) En concordancia con la cláusula decimoprimera LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado: a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General - Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.º 8-43, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y revisará los recibos de pago y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO 1) De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. b) Para las entidades del carácter público: El convenio





4

73

Y



garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio. d) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del MINISTERIO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. iv) Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal y/o revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registro de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de analizarlos y enviarlos, a centros de estudios especializados, bibliotecas municipales y departamentales, Archivo General de la Nación, al Centro de Estudios Afrocolombianos y a las bibliotecas municipales y departamentales. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF); el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad



los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". C) **CONSIDERANDOS CONJUNTOS:** 1) De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Programa Nacional de Concertación, impulsa, apoya, reconoce y promueve los diversos procesos de creación, investigación, formación y manifestaciones culturales que identifican al país, fomentando las iniciativas culturales locales, regionales y nacionales que contribuyen al afianzamiento de la democracia, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al país y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PROYECTO RADICADO BAJO EL NÚMERO: C527-2013.** **SEGUNDA.- OBJETO:** Apoyar el proyecto que aparece nombrado en el numeral 1 de la parte B del formulario de Registro de proyecto - Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Nacional de Concertación Cultural. **TERCERA.- VALOR DEL APOYO: 19.000.000 DIECINUEVE MILLONES DE PESOS.** **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número 265512 del 11/12/2012 expedida por el Jefe de Presupuesto del Ministerio. **SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 42 del 11/12/2012.** **SÉPTIMA.- DURACIÓN:** Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: HASTA 13/01/2013. **OCTAVA.- OBLIGACIONES:** I.- DE LA ENTIDAD APOYADA: LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con EL MINISTERIO a: 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Ministerio de Cultura, compuesto por el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" y el logo del actual Plan de Desarrollo "Prosperidad para todos" anexo al *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, vigencia 2013*; b) La mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural"; c) En los mensajes transmitidos por medios audiovisuales deben incluir la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". Cuando el apoyo sea de quince millones de pesos (\$15.000.000) o más, LA ENTIDAD APOYADA deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar un pendón que contenga el logo del Ministerio de Cultura, compuesto por el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" así como la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del lugar en el que se desarrolle la actividad, y en todo caso debe



convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que "[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 7); 3) Que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1, establece: "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución nacional reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO: 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por





CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

2359/12<sup>1</sup>  
NÚMERO: \_\_\_\_\_

SUSCRITO ENTRE:

|                                                          |                                                              |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA                             | FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDADES FUNDARTYS |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA     | MARLON ACOSTA POMARE                                         |
| NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL | 15.243.887                                                   |

Y en representación del Ministerio de Cultura:

|                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO  | CARGO:             |
| ENZO RAFAEL ARIZA AYALA | SECRETARIO GENERAL |

|                     |                                                                                         |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO | CREOLE FEST: FESTIVAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES RAIZALES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS: 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la



|                                                                                                                              |               |              |              |             |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| SUBTOTAL INGRESOS                                                                                                            | \$20.000.000  | \$22.500.000 | \$28.000.000 | \$8.500.000 | \$39.000.000 |
| TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2), (3), (4), (5) y (6)                                                                 | \$118.000.000 |              |              |             |              |
| Importante: Tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a lo señalado en el numeral 1.7 |               |              |              |             |              |

**4. Impacto.** Suministre la siguiente información, según la línea en la cuál inscribirá el proyecto.

Importante: Se debe diligenciar únicamente los aspectos que están relacionados con la línea en la que se inscribe el proyecto. (Inserte más filas si lo necesita).

Recuerde que el supervisor o la auditoría que se asigne verificarán en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.

**Línea 1: Bibliotecas públicas, lectura y escritura "Leer es mi cuento":**

**A.** Describa la pertinencia y coherencia de la propuesta para fortalecer la lectura y escritura:

**B.** Descripción del proceso de selección de los posibles participantes:

**C.** Señale el equipo de trabajo que liderará la actividad propuesta, su composición, sus roles o asignación de actividades:

**D.** Describa las actividades propuestas por fuera de sus sedes:

Indique la estrategia para privilegiar municipios 5 o 6, zonas libres de pobreza o corregimientos y señale sus nombres:

**Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada**

**A.** Participación regional

**A.1.** Número de artistas participantes de la región: 140

**A.2** Total de artistas participantes: 140

**A.3** Nombre de los artistas o agrupaciones participantes:



3.9. Presupuesto: A continuación el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución. Recuerde que en ningún caso el Ministerio de Cultura aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, o dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto. Recuerde que el supervisor o la auditoría que se asigne verificarán en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.

| PRESUPUESTO GENERAL                                                                                                          |                |                                    |                                |                                     |                      |                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)                                                                                              |                | INGRESOS (Fuentes de Financiación) |                                |                                     |                      |                                                                           |
| Rubro                                                                                                                        | Vr. Total (\$) | Recursos del municipio (\$)        | Recursos del departamento (\$) | Recursos Ministerio de Cultura (\$) | Ingresos Propios (4) | Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas (\$) |
| Gastos Artísticos, técnicos y logísticos:                                                                                    |                |                                    |                                |                                     |                      |                                                                           |
| Honorarios Artistas Nacionales                                                                                               | \$21.000.000   |                                    | \$10.000.000                   | \$11.000.000                        |                      |                                                                           |
| Honorarios Artistas Internacionales                                                                                          |                |                                    |                                |                                     |                      |                                                                           |
| Honorarios talleristas o docentes                                                                                            | \$10.000.000   | \$5.000.000                        |                                |                                     |                      | \$5.000.000                                                               |
| Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros | \$30.000.000   | \$10.000.000                       | \$10.000.000                   |                                     |                      | \$10.000.000                                                              |
| Honorarios Personal Técnico                                                                                                  | \$6.000.000    |                                    |                                |                                     |                      | \$6.000.000                                                               |
| Honorario Personal Logístico                                                                                                 | \$6.000.000    |                                    |                                |                                     |                      | \$6.000.000                                                               |
| Otros Especificar                                                                                                            |                |                                    |                                |                                     |                      |                                                                           |
| Sub Total                                                                                                                    | \$73.000.000   |                                    |                                |                                     |                      |                                                                           |
| Alquileres:                                                                                                                  |                |                                    |                                |                                     |                      |                                                                           |
| Sonido                                                                                                                       | \$7.000.000    |                                    |                                | \$7.000.000                         |                      |                                                                           |
| Iluminación                                                                                                                  | \$3.000.000    |                                    |                                | \$3.000.000                         |                      |                                                                           |
| Tarimas y Sillas                                                                                                             | \$3.000.000    |                                    |                                | \$3.000.000                         |                      |                                                                           |
| Escenarios                                                                                                                   | \$5.000.000    | \$2.500.000                        | \$2.500.000                    |                                     |                      |                                                                           |
| Vallas y Cerramientos                                                                                                        | \$3.000.000    |                                    |                                |                                     | \$3.000.000          |                                                                           |
| Baños Públicos                                                                                                               | 2.500.000      |                                    |                                | 2.500.000                           |                      |                                                                           |
| Plantas Eléctricas                                                                                                           | 2.500.000      | \$2.500.000                        |                                |                                     |                      |                                                                           |
| Pisos                                                                                                                        |                |                                    |                                |                                     |                      |                                                                           |
| Carpas                                                                                                                       | 1.500.000      |                                    |                                | 1.500.000                           |                      |                                                                           |
| Otros Especificar                                                                                                            |                |                                    |                                |                                     |                      |                                                                           |
| Sub Total                                                                                                                    | \$27.500.000   |                                    |                                |                                     |                      |                                                                           |



40

37

Quando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el supervisor del convenio certifique el pago final.

Nombre del proyecto: *(El nombre es muy importante, es la imagen que se crea del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):*

Creole Fest: Festival de la cultura y las artes raizales del departamento de San Andrés

Municipio o municipios donde se realizará el proyecto :

San Andrés Isla

Departamento (s):

San Andrés, Providencia y Santa Catalina

2. TRAYECTORIA DEL PROYECTO: TRAYECTORIA DEL PROYECTO: Indique años de realización, número de ediciones, innovación en cualquiera de los siguientes aspectos: (que tiene de novedoso frente a otras ediciones si es del caso): Contenido, estrategia de promoción y difusión, mecanismos de uso de nuevas tecnologías, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, formación de públicos (conocer a qué público se llega, investigar sobre este público), o una breve descripción de las personas que acceden, asisten o se benefician con el proyecto. Si es la primera vez indíquelo y mencione las razones, estudios y diagnósticos que le permitieron a la organización proponente sustentar la pertinencia de formular el proyecto (tomar la decisión e identificar la necesidad de formular el proyecto): Máximo 20 líneas

La iniciativa nació en enero del año 2010 con el concierto gratuito "Good Over Evil" en el que participaron más de 20 agrupaciones locales de diferentes géneros musicales, como una forma de proponer actividades lúdicas que permitan el goce y la sana convivencia de la comunidad. Durante el concierto se realizó una jornada de donación, liderada por las organizaciones Fundartys y Cruz Roja para las víctimas de la ola invernal en la isla de San Andrés.

Al ver la receptividad del evento (al que asistieron alrededor de 7000 personas entre residentes y visitantes), la organización Fundartys plantea esta propuesta de reunir las diferentes manifestaciones artísticas y culturales propias de la isla, en una jornada que promueva los saberes tradicionales del pueblo raizal.

En su primera versión, el Creole Fest convocará artistas del Caribe insular y continental colombiano, para ofrecer a los asistentes una amplia oferta de música, danza, gastronomía y narración oral tradicionales, así como actividades náuticas y recreativas, como una alternativa de fortalecer y difundir la identidad caribe y raizal en la población.

La isla de San Andrés no cuenta con un evento propio que los proyecte a nivel local y nacional. Así como diferentes ciudades colombianas cuentan con festivales representativos, el Creole Fest busca ser un referente de la isla y por tanto brindar una nueva oferta de turismo cultural, que al mismo tiempo rescate y saque del rezago, las tradiciones y los saberes propios del pueblo raizal y de esta manera hacer presencia en el amplio espectro cultural que consumimos actualmente.

### 3. COMPONENTES DEL PROYECTO

3.1. Justificación del proyecto: Describa por qué es importante llevar a cabo el proyecto cuáles son las razones que justifican su realización: Máximo 10 líneas:

La isla no posee un evento propio, desarrollado por y para sus habitantes. Providencia, por ejemplo, organiza un festival desde hace 40 años, que reúne a más de mil personas entre locales y turistas en cada versión. El Creole Fest busca abrir una ventana de exhibición para la cultura y las artes autóctonas, en un esfuerzo por ofrecer los espacios para la presentación de artistas en diferentes disciplinas, que no cuentan con las oportunidades para divulgar sus trabajos y ser reconocidos por la comunidad y a su vez, propone una ocasión que permita el encuentro (o reencuentro) entre los raizales y sus costumbres.

El Creole Fest es la voluntad expresa de rescatar, promover y fortalecer los diferentes aspectos de la cultura insular y abrir los caminos que conlleven a la apropiación de los saberes propios de la isla. Se busca además, despertar interés en





39

34

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p><b>Línea 4: Programas de formación artística y cultural</b></p> <p>Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas continuados de educación o no formales*, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en: música, danza, teatro, circo, artes plásticas o visuales, producción y creación de contenidos para medios de comunicación con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, procesos de formación en archivos (clasificación, catalogación, restauración).</p> <p>* No conducente a certificación, enfocada a capacitar para el trabajo y el desarrollo humano (antes denominada educación no formal)</p>                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| <p><b>Línea 5: Emprendimiento cultural</b></p> <p>En esta línea se financiarán proyectos de industrias culturales relacionadas con los sectores del cine, radio y televisión comunitarias, la música, las artes escénicas (danza, teatro, circo), el sector editorial (libros, revistas), el cómic, las artes visuales, animación y videojuegos y nuevos medios digitales, y cocinas tradicionales con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de nuevos modelos de negocio, prototipos y productos de bienes y servicios culturales, con alto componente de innovación y uso de nuevas tecnologías.</li> <li>Espacios de circulación y comercialización de productos y servicios culturales, tales como mercados, ruedas de negocio, circuitos de circulación y nuevas plataformas.</li> <li>Estudios de mercado para el posicionamiento y comercialización de productos y servicios culturales.</li> <li>Procesos de acompañamiento para la incubación de emprendimientos culturales.</li> </ul> |  |
| <p><b>Línea 6: Circulación artística a escala nacional</b></p> <p>Comprende proyectos que fomenten, promuevan y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la circulación y la participación de los artistas nacionales en el territorio colombiano: giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en diversas ciudades del país.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| <p><b>Línea 7: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos</b></p> <p>Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, dirigidos a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y al pueblo Rrom. Los proyectos registrados en esta línea <i>deberán ser llevados a cabo en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom o en los resguardos indígenas; aquellos que incluyan y beneficien a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y al pueblo Rrom y que no sean presentados por algunos de estos grupos étnicos deberán ser avalados por la autoridad competente de las formas organizativas propias de donde se realizará la actividad.</i></p>                                                                                                |  |
| <p><b>Línea 8: Igualdad de oportunidades culturales para la población en situación de discapacidad</b></p> <p>Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de la población en situación de discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| <p><b>Nota:</b> El tiempo límite de ejecución de los proyectos que se incluyan en las líneas 1, 3, 4, 5, 7, y 8, será hasta el 15 de noviembre de 2013</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |

|                                                                                                                                                               |   |                      |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------|--------------------------------------------------------|
| <p><b>Área temática:</b> Señale una sola área (obligatorio). Si su proyecto abarca más de un área temática indique solo la que mayor participación tiene:</p> |   |                      |                                                        |
| Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos                                                                                                              |   | Medios Audiovisuales | Medios de comunicación y nuevas tecnologías            |
| Artes plásticas                                                                                                                                               |   | Archivos             | Bibliotecas                                            |
| Teatro                                                                                                                                                        |   | Museos               | Promoción de lectura y escritura                       |
| Artes visuales                                                                                                                                                |   | Danza                | Periodismo cultural                                    |
| Música                                                                                                                                                        | X | Literatura           | Circo                                                  |
| Patrimonio cultural Inmaterial                                                                                                                                |   |                      | Lenguas y tradición oral                               |
|                                                                                                                                                               |   |                      | Medicina tradicional                                   |
|                                                                                                                                                               |   |                      | Juegos tradicionales                                   |
|                                                                                                                                                               |   |                      | Cocinas tradicionales                                  |
|                                                                                                                                                               |   |                      | Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo |
|                                                                                                                                                               |   |                      | Artes populares                                        |



| Parte 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| (Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). De requerir más espacio inserte las filas que considere necesarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
| Identificación del proyecto: Señale una sola de las siguientes ocho líneas que apoya el Ministerio de Cultura, en la cual se enmarca el proyecto, de acuerdo con la descripción dada en el numeral 1.3 de este manual:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |
| Línea 1: Lectura y escritura "Leer es mi cuento":                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| Línea 1.1 Bibliotecas públicas que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas, coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |
| Línea 1.2 Bibliotecas comunitarias o populares (No hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas ni reciben apoyos permanentes del Estado en ninguno de sus órdenes territoriales): Por biblioteca comunitaria o popular se entiende, una organización sin ánimo de lucro que tiene personería jurídica, o que depende de la junta de acción comunal, gestionada por la comunidad. Debe tener como mínimo dos (2) años de funcionamiento contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria, debidamente certificados por el alcalde del respectivo municipio. El representante legal de la organización que tiene a cargo la biblioteca comunitaria deberá certificar que: Funciona en una sede autónoma, tiene bibliotecario permanente, horario de atención definido y que presta servicios gratuitos. Nota importante: Estas dos certificaciones deberán adjuntarse al proyecto.                                                                                                                                                                                                                                            |   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Fomento a la lectura (tertulias literarias, fiestas del libro, lectura en voz alta, clubes de lectura)</li><li>Fomento de lectura para personas en situación de discapacidad.</li><li>Fomento de la lectura con actividades que la biblioteca lleve a cabo en otros espacios.</li><li>Apoyo a la conservación y digitalización de los archivos de las bibliotecas patrimoniales.</li><li>Fomento a la escritura (talleres de narrativa, de adivinanzas)</li><li>Proyectos de fiestas de la palabra, festivales de poesía, efemérides de autores</li><li>Fomento a proyectos de préstamo de libros.</li><li>Proyectos de formación dirigidos a bibliotecarios, promotores de lectura, adultos que trabajan con niños.</li><li>Proyectos de información y documentación sobre los usuarios de las bibliotecas.</li><li>Proyectos de desarrollo de robótica en las bibliotecas.</li><li>Proyectos que estimulen y trabajen con redes de bibliotecas.</li><li>Proyectos que promuevan el uso y desarrollo de nuevas tecnologías.</li><li>Ciclos de cine y audiovisuales al interior de las bibliotecas</li></ul> |   |
| Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada<br>Comprende proyectos que tienen como objetivo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, el audiovisual y el cine, carnavales, ferias y fiestas tradicionales, recitales y conciertos, encuentros académicos de saberes artísticos y culturales.<br>Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias y fiestas tradicionales; los recursos que el Ministerio de Cultura aprueba están dirigidos a cofinanciar prioritariamente: <ul style="list-style-type: none"><li>Participación de los artistas de la región.</li><li>Escuela de formación de jóvenes en conexión con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.</li><li>Actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.</li></ul>                                                                                                                             | X |
| Línea 3: Fortalecimiento de espacios culturales:<br>Comprende proyectos de difusión, investigación, divulgación, programación y conservación que se desarrollan de manera continuada, con una duración de seis (6) a nueve (9) meses, en los siguientes espacios: Casas de cultura y centros culturales; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; salas teatrales que no hagan parte del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura; cinematecas y salas de cine independientes; residencias y laboratorios artísticos en espacios de creación o colectivos de artes visuales; carpas de circo que no involucren animales.<br>Crear y difundir contenidos culturales a través de medios impresos especializados, medios digitales, nuevas tecnologías y medios de comunicación comunitaria.<br>Proyectos derivados de los planes especiales de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, aprobados por el Ministerio de Cultura y que son de carácter permanente.                                                                                    |   |



|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |                    |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------|
| Parte A                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                    |       |
| (Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido. |                      |                    |       |
| Régimen tributario                                                                                                                                                                                                                                                   | Régimen común        | Gran contribuyente | SI NO |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      | Régimen simplificado |                    |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO SI                | Tarifa: %          |       |
| Responsable del IVA                                                                                                                                                                                                                                                  | NO X                 | SI                 |       |
| ICA Tarifa correspondiente a la actividad económica:                                                                                                                                                                                                                 |                      |                    |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |                    |       |



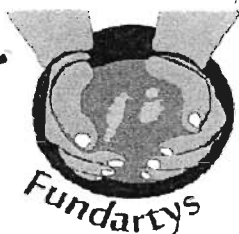
Formulario Registro de Proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Conce:tación Cultural

| Parte A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      |                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| (Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      |                                                                                             |
| Razón social (nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT):                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             | NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT):                        |                                                                                             |
| Fundación de las Artes y Servicios a la Sociedad Fundartys                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                             | 900456164-1                                                                          |                                                                                             |
| Organización privada sin ánimo de lucro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                         | Entidad pública                                                                      | <input type="checkbox"/>                                                                    |
| Resguardo o cabildo indígena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                    | Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales | <input type="checkbox"/>                                                                    |
| Nombre del representante legal (tal como aparece en el documento de identidad): Marlon Acosta Pomare                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      |                                                                                             |
| Número documento identidad: 15243887                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             | Expedido en: San Andrés Isla                                                         |                                                                                             |
| Dirección de la entidad u organización proponente :<br>Barrio Natania 6ª etapa No. 9                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             | Teléfonos:<br>(8) 5132727                                                            | Celular del representante legal:<br>3132623009                                              |
| Barrio o comuna: Natania                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      |                                                                                             |
| Municipio: San Andrés                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      |                                                                                             |
| Departamento: San Andrés, Providencia y Santa Catalina                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      |                                                                                             |
| Número de fax:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Correo electrónico de la organización proponente o del representante legal. Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio:<br>fundartys@gmail.com |                                                                                      |                                                                                             |
| Persona encargada del proyecto: (esta persona no solo se debe encargar de la formulación del proyecto, sino también es quien estará al frente de su ejecución y seguimiento. Especificar tipo de vinculación – nombramiento; contrato de prestación de servicios, contrato de trabajo a término indefinido, a término fijo):<br><br>Marlon Acosta Pomare |                                                                                                                                                                                                             | Teléfono de la persona encargada:<br><br>3132623009                                  | Correo electrónico de la persona encargada:<br>acostapom@hotmail.com<br>fundartys@gmail.com |
| Nota: Si el proyecto presentado por la organización o entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      |                                                                                             |
| Entidad bancaria:<br>Banco Caza Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             | Ciudad: San Andrés Isla                                                              |                                                                                             |
| Cuenta de ahorro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                         | Cuenta corriente                                                                     | Número: 24033425179                                                                         |

Continúa página siguiente...  
...Viene página anterior







FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

San Andrés Isla, 29 de enero de 2013

Doctora

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

E. S. D.

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS  
ORIGEN: FUNDACION DE LAS ARTES Y  
DESTINO: DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DOCUMENTO: SOLICITUD ESPECIAL  
FECHA: 12/02/2013 11:41 AM  
PCHAVEN:  
Citar al Responder  
Radi: ENT - 3370  
Fol: 11, Anex: 017

- cultura.

Reciba un cordial saludo,

La Agrupación musical Creole, viene fomentando la cultura durante 26 años, a través de la música típica, convirtiéndose en embajador en diferentes escenarios nacionales e internacionales, acercando a personas y pueblos a nuestro territorio insular, nuestra forma de vida.

Con el propósito de seguir fortaleciendo nuestra riqueza cultural, a través de nuestra Fundación de las Artes y Servicios a la Sociedad "Fundartys" presentamos ante el Ministerio de Cultura el proyecto del "Creole Fest", que se llevará a cabo en la Isla de San Andrés entre los días 22 al 25 de marzo de 2013, obteniendo de él su apoyo y cofinanciación; con el propósito de desarrollar un evento que en diferentes escenarios hable de variedad cultural de nuestro pueblo, queremos invitarle a vincularse al festival como copatrocinador del mismo, apoyando así a la comunidad y a los artistas locales que buscando un poco más allá, deseamos seguir aportando a nuestra Isla.

**Felix Mitchell Gordon y Marlon Acosta Pomare**, son los encargados de acercar a ustedes este proyecto y resolver cualquier inquietud que se genere en este sentido y serán también las personas que guiarán la ejecución del proyecto.

Agradecemos de antemano su gestión y vinculación a esta actividad cultural de gran importancia para la comunidad raizal.

Atentamente,

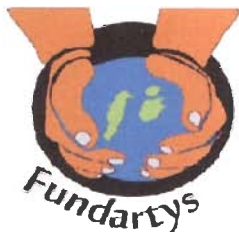
Marlon Acosta Pomare  
Representante Legal

- Archivo

Recibido  
Joly  
12/02/13  
3:35 PM

Br. Natania 6ª Etapa No 9, Celular: 3187041992 - 3168793513, email: [fundartys@gmail.com](mailto:fundartys@gmail.com)





FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

## CERTIFICACION

La Fundación de las Artes y Servicios a la Sociedad, "Fundartys", certifica que no tiene personal trabajador vinculado de planta aun, por tal motivo no se realizan aportes al sistema de Seguridad Social ni de Parafiscales

Para constancia de lo anterior, se firma en San Andrés Isla, a los 19 días del mes de noviembre de 2012

Marlon Acosta Pomare  
Representante Legal

Copia - Archivo





FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

## CERTIFICACION

La Fundación de las Artes y Servicios a la Sociedad, "Fundartys", certifica que no tiene personal trabajador vinculado de planta aun, por tal motivo no se realizan aportes al sistema de Seguridad Social ni de Parafiscales

Para constancia de lo anterior, se firma en San Andrés Isla, a los 19 días del mes de noviembre de 2012

Marlon Acosta Pomare  
Representante Legal

Copia - Archivo



# JOBSAAS

& THE HEARTBEAT.REGGAE



San Andrés Isla, marzo 13 de 2013.

## COTIZACION.

Señor  
Felix Mitchel Gordon  
Creole Group

Por medio de la presente le hago llegar la siguiente cotización:

Presentación musical de JOBSAAS & the Heartbeat reggae para el concierto que se llevara a cabo en el centro cultural Orange Hill el 22 de marzo.

- **Valor del show:** un millón quinientos mil pesos (\$ 1'500.000).m/l.
- **Refrigerio o bebidas para hidratación.**

Sinceramente

  
C.C. No. 15.243.833

Break forth in song, rejoice and sing praises

CEL: 3157703904--TEL5130798 (F):JobsaasB,T.e-mail:saas-62@hotmail.com







42

# *De La Hoz* productions

*JOHN DE LA HOZ*

CEL : 317 665 08 58    NIT 18.008.587-3

## COTIZACION A FUNDARTYS

Alquiler de sonido para el día 24 de marzo en el encuentro de coros CREOLE FEST que se realizara en las instalaciones de la primera iglesia bautista, sonido y micrófonos, adecuado para que los coros realicen sus presentaciones.

Este sonido tiene un costo de \$ 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS) M/C

  
JOHN DE LA HOZ

Representante

1922-1923

1924-1925



43

**De La Hoz productions**

**JOHN DE LA HOZ**

CEL : 317 665 08 58    NIT 18.008.587-3

COTIZACION A  
FUNDARTYS

Alquiler de sonido para el día 22 de marzo en el conversatorio en la apertura del CREOLE FEST que se realizara en las instalaciones de la universidad nacional cede san Andrés isla, sonido adecuado para el conversatorio y completo para que los maestros realicen una presentación,

este sonido tiene un costo de \$ 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS)  
M/C

  
JOHN DE LA HOZ  
Representante

17-00000-1000 1000 1000



## REPRESENTACIONES

LEODAN GRENARD ARCHBOLD - NIT. 18.002.538 - 5

**B. Obrero Calle 17 No. 3-68 Local 4 — Tels. 318 3892318**

**312 4810803 - 315 5199306 - San Andrés Isla - Col.**

# F E C H A

## Factura de

No. 0471

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 17  | 03  | 13  |

## Venta

Señor (es) FUNDARTYS Nit. 90456164-1

Dirección \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

| Cantidad                     | DESCRIPCION                                                             | Vr. Unit, | Vr. TOTAL |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| V.a.                         | por cotización Musical<br>del grupo de música y<br>drum & bass.<br>usi: |           |           |
| Aprobado 22 / 13 presentados | CREOLE fest.                                                            | \$2000.00 | \$2000.00 |
| Son 395 millones de pesos    | relebo.                                                                 |           |           |
|                              |                                                                         |           |           |

Res. DIAN No. 270000014164 Fecha: 2013/02/13

Habilitado de ~~0457~~ hasta 0500

~~Tipoislas Garrie Britton - Nit. 15243654 - 4~~

|          |          |
|----------|----------|
| TOTAL \$ | 2000.000 |
|----------|----------|

**Esta Factura se asimila en sus efectos legales a una letra de Cambio Art. 774  
del Código Comercio**

**Favor Girar Cheque a Nombre de Leodan Crenard**

СВЕТО  
РЕПРЕЗЕНТАЦИИ

# REPRESENTACIONES CREOLE

LEODAN GRENARD ARCHBOLD - NIT. 18.002.538 - 5

B. Obrero Calle 17 No. 3-68 Local 4 - Tels. 318 3892318  
312 4810803 - 315 5199306 - San Andrés Isla - Col.

F E C H A

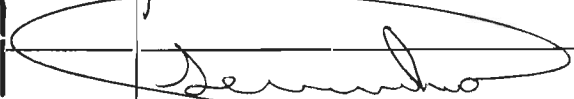
| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 17  | 03  | 13  |

Factura de  
Venta

Nº 0472

Señor(es) FUNDNTYS Nit. 90456164-1

Dirección \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

| Cantidad    | DESCRIPCION                                                                         | Vr. Unit, | Vr. TOTAL |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| V.a         | Por Colización social                                                               |           |           |
|             | grupo CREOLE                                                                        |           |           |
|             | usu.                                                                                |           |           |
| Monto 22/13 | presentación                                                                        | \$2500.00 | \$2500.00 |
|             | CREOLE post.                                                                        |           |           |
| Son:        | dos mil quinientos col                                                              |           |           |
|             | pesos y 00/100                                                                      |           |           |
|             |  |           |           |

Res. DIAN No. 270000014164 Fecha: 2013/02/13  
Habilitado de 0457 hasta 0500  
Tipografía Carrie Britton - Nit. 15243654 - 4

TOTAL \$ 2500.00

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a una letra de Cambio Art. 774  
del Código Comercio

Favor Girar Cheque a Nombre de Leodan Grenard

45. condo condicio

[illegible]

~~TOP SECRET BUREAU~~

*(Faint mirrored text from reverse side)*

EPR DIVN NO 200001198 H-UB-20726312

LOFT 2

DIAGNOSIS

465

20101103 500005110

nr 510

|       |     |     |
|-------|-----|-----|
| 45    | 03  | 02  |
| 4 DIV | WEB | YBO |

A 6U,9

14

0455

Legging 95

315 481 0803 - 312 216 6308 - 290 609 162 1219 - (04)

0. 00000 0000 12 100 3-28 10000 1 - 100 3123803310

FOODS OBTAINED UNCLASSIFIED - 2/12/1993 ECR

СВЕОГЕ

## BEVESELYTÖZÉS



# REPRESENTACIONES CREOLE

LEODAN GRECARD ARCHBOLD - NIT: 18.002.538 - 5

B. Obrero Calle 17 No. 3-68 Local 4 - Tels. 318 3892318  
312 4810803 - 315 5199306 - San Andrés Isla - Col.

F E C H A

| DIA | MESES | AÑO |
|-----|-------|-----|
| 11  | 03    | 13  |

Factura de  
Venta

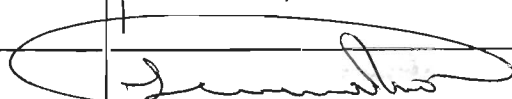
Nº 0473

Señor(es) FUNDENTYS

Nit. 90456164-1

Dirección

Tel.

| Cantidad | DESCRIPCION                                                                         | Vr. Unit, | Vr. TOTAL |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Un.      | por cobización fiscal<br>grupo LOS VETERANOS.                                       |           |           |
|          | usd.                                                                                |           |           |
| Unidad   | 22/13 prescripción<br>CREOLE fast                                                   | \$3500.00 | \$3500.00 |
| Con.     | Tres llaves quimbales en<br>pesos de 1 lit.                                         |           |           |
|          |  |           |           |

Res. DIAN No. 270000074164 Fecha: 2013/02/13

Habilitado de 0457 hasta 0500

Tiposlas Garrie Britton - NIT. 13243654 - 4

TOTAL \$

3500.00

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a una letra de Cambio Art. 774  
del Código Comercio

Favor Girar Cheque a Nombre de Leodan Grenard

401 Código comercial

LONG BEACH BRANCH - 400 EAST 1ST

1990 9 12 11 21 42

JOINT #

3,000 40

| DATE | DESCRIPTION | AMOUNT | BALANCE |
|------|-------------|--------|---------|
| 1900 | Jan 1       |        |         |
|      | Feb 1       |        |         |
|      | Mar 1       |        |         |
|      | Apr 1       |        |         |
|      | May 1       |        |         |
|      | Jun 1       |        |         |
|      | Jul 1       |        |         |
|      | Aug 1       |        |         |
|      | Sep 1       |        |         |
|      | Oct 1       |        |         |
|      | Nov 1       |        |         |
|      | Dec 1       |        |         |
|      | Total       |        |         |

ALCOQU

151

60462 (62) 755545215

1422

73 23 18  
DIV 227 VMO  
L E C E R

AGU/S

W.

0423

1995

313 481 0603 • 312 216 6300 • 290 August 1990 • C91

В. ОДДЕЛО (946 13) NO 3-00 (000) 4 - 152 318 381 319

GEORGE OSKOVYD VACHBOID - BIR 18461932

# CBE OF E

REFREZCALCIONES



FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

## PRESUPUESTO

Es este contexto que desde Fundartys propone a la Gobernación, realizar un aporte de treinta millones quinientos mil pesos (\$30'500.000) para:

|                                                 |              |
|-------------------------------------------------|--------------|
| Grupo Creole y Danzas Ronal Evans               | 2.500.000,00 |
| Grupo Creole New Generation                     | 2.000.000,00 |
| Creole Fusion - Claudio Reed                    | 5.000.000,00 |
| Job Saas                                        | 1.500.000,00 |
| Centro de Eventos                               | 2.000.000,00 |
| Produccion Centro de Eventos                    | 6.000.000,00 |
| Dela Hoz Productions (Universidad Nacional)     | 4.000.000,00 |
| Dela Hoz Productions (Iglesia Bautista La Loma) | 4.000.000,00 |
| Representaciones Creole - Veteranos             | 3.500.000,00 |

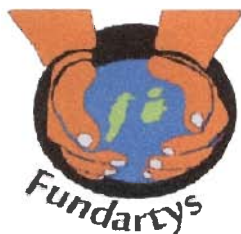
En contraprestación, se mencionará a la Gobernación del Departamento en los diferentes escenarios y a los medios que cubran el evento como el principal patrocinador del festival, su logo impresos en todos los documentos y publicaciones del evento, se entregaran memorias del festival en medio digital y folletos que se produzcan.

Fundartys aportará Siete Millones de Pesos Mcte. (\$7.000.000) representados en:

1. Visibilizar la vinculación de la Gobernación a la realización del Creole Fest.
2. Garantizar las condiciones necesarias en términos de producción técnica y logística.
3. Brindar la estructura general de la franja académica: participación de conferencistas, espacios de realización y requerimientos técnicos y logísticos.

1972-73





FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

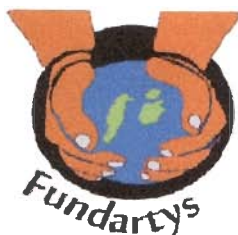
NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

DIA 3: DOMINGO 24 DE MARZO DE 2013

| HORARIO     | EXPRESIONES CULTURALES RAIZALES | LUGAR                               | PROGRAMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6 pm a 9 pm | Concierto Gospel                | Primera Iglesia Bautista de La Loma | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Palabras del Pastor: Raymond Haward</li><li>2. Palabras delegada (o) de la Gobernación.</li><li>3. Grupo Creole: Alabanza de apertura</li><li>4. Grupo Familia Reid</li><li>5. Solista Elkin Myles</li><li>6. Solista Emilse Pomare</li><li>7. Lynval and Cove Baptist Quartet</li><li>8. Ensamble vocal con todos los participantes.</li></ol> |





FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT : 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

DIA 2: SABADO 23 DE MARZO DE 2013

| HORARIO          | EXPRESIONES CULTURALES RAIZALES                                             | DEPORTES, JUEGOS Y PRACTICAS RECREATIVAS                                                                                | LUGAR SAN LUIS                |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 10.00am a 7.00PM | Muestra de cocina tradicional                                               |                                                                                                                         | Sound Bay<br>Playa Dorna Pond |
| 10 am a 10.30 am |                                                                             | Instalación de la jornada deportiva<br>Torneo de softball femenino y masculino, torneo de dominó y carreras de caballo. | Sound Bay<br>Playa Dorna Pon  |
| 10.30 am a 12 m. |                                                                             | Torneo de dominó                                                                                                        | Sound Bay                     |
| 11 am a 12.30 pm |                                                                             | Torneo de softball Femenino<br>Primer partido                                                                           | Sound Bay<br>Playa Dorna Pon  |
| 2 pm a 4 pm      |                                                                             | Torneo de softball - Masculino<br>Segundo partido de softball                                                           | Sound Bay<br>Playa Dorna Pon  |
| 5 pm             |                                                                             | Carrera de caballos                                                                                                     | Sound Bay<br>Playa Dorna Pon  |
| 4 pm a 7:00pm    | Encuentro de Coleccionista de música típica y del caribe<br>Dj's<br>Mode up |                                                                                                                         | Parque de Softball. Sound Bay |

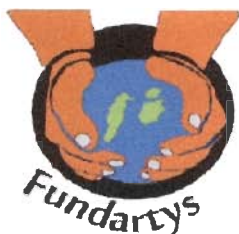


2

37







FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

PROGRAMACION GENERAL

CREOLE FEST.

DIA 1: VIERNES 22 DE MARZO DE 2013

| HORARIO     | FRANJA ACADEMICA                                                                      | EXPRESIONES CULTURALES RAIZALES. MUSICA- DANZA Y MUESTRA DE COCINA TRADICIONAL                                                                              | LUGAR                                                    |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 3 pm        | Panel de inauguración. Tema: "Cultura y Desarrollo"                                   |                                                                                                                                                             | Universidad Nacional de Colombia, sede Caribe. Salón TIC |
| 5 pm – 7 pm | Conversatorio y Concierto "Reconocimiento a maestros de la música tradicional isleña" |                                                                                                                                                             | Universidad Nacional de Colombia, sede Caribe.           |
| 8 pm        |                                                                                       | Gran concierto grupo Creole<br>Grupos y Artistas invitados:<br>Job Saas<br>Grupo Creole New Generation<br>Claudio Banana<br>Grupo de danzas de Ronald Evans | Centro de eventos Orange Hill                            |



AMERICAN DE CVZ



# The Music Box

**BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 DV - 1.399**

Distribuidor Exclusivo Geminis Record

AV. DUARTE BLUM No. 1A - 97 TEL. 5124118

- AUDIOPIPE
- GEMINI
- KENWOOD
- AIWA
- NIPPON
- SONY

| FECHA |     |     |
|-------|-----|-----|
| DIA   | MES | AÑO |
| 14    | 03  | 13  |

## COTIZACIÓN

Señor(es):

Corpo Creol

**Dirección:**

Tel.

[illegible]

GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282 Tel 5121184

TOTAL \$

\$'000.000



# Felix Ivan Mitchell Gordon

NIT. 18.000.444 - 2

Barrio La Loma Sec. Green Hill - Tel: 513 2727 - Cel: 318 704 1992  
San Andrés, Isla. Colombia.

| Fecha | Día | Mes | Año |
|-------|-----|-----|-----|
|       | 13  | 03  | 13  |

## FACTURA DE VENTA

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

0022

|            |           |      |  |
|------------|-----------|------|--|
| Señor(es): | Fundartys | NIT: |  |
| Dirección: |           | Tel: |  |

### CONCEPTO:

2 Presentaciones del grupo  
creole fussion en el  
Creole festival —

TOTAL

\$ 5.000.000

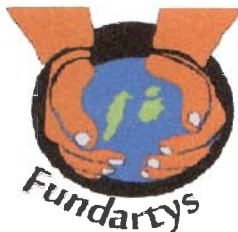
ON:

Cinco millones de pesos Htc

Firma: *Felix Mitchell* Aceptada: \_\_\_\_\_

15 15

15 15



FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

organismos de Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil las inquietudes de la población del departamento frente a las posibles consecuencias en materia de Derechos Humanos, derivadas del fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia (CIJ).

#### **AURI GUERRERO – Gobernadora de San Andrés -**

**Gobernadora de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012-2015 -Licenciada en Pre-escolar.** Con más de 19 años de experiencia en el sector educativo reafirma su liderazgo y vocación por servir. Una mujer con metas propuestas desde su infancia, ya que desde pequeña tenía claro su deseo de ser docente. Fue Secretaria Departamental de Educación de San Andrés en tres gobiernos, Rectora del Colegio Luis Amigó y Presidenta del Concejo Parroquial de la Iglesia Católica San Francisco de Asís de la Loma.

**2. MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD RAIZAL: MUSICA, DANZA Y COCINA TRADICIONAL:** el Creole Fest es la oportunidad de reafirmar la cultura raizal en todo lo relacionado con la música, danza y la cocina tradicional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Conciertos con grupos tradicionales, grupos de baile, encuentro de coleccionistas de música típica y del Caribe. También contaremos con una muestra de la comida típica con los ingredientes y forma de preparación tradicional.

**3.DEPORTES, JUEGOS Y PRÁCTICAS RECREATIVAS:** Este componente resalta la práctica colectiva de deportes y juegos que generan espacios vitales de encuentro desde donde la sociedad fortalece su identidad representada en el patrimonio cultural. Muchos de estos juegos y deportes tienen su origen en la tradición de actividades realizadas por los isleños para afrontar los ciclos de vida y son parte de la construcción y aportes al contexto caribe.

CREOLE FEST, resalta los Juegos y Deportes como parte de la cultura y dedicando en esta edición una franja de sus contenidos para la realización de un torneo de dominó, carreras de caballos, canotaje y softball.

EX-100



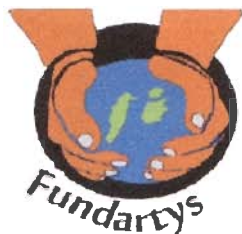
Other copies of this document

are in the  
file

10







FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

#### FIDEL CORPUS:

Historiador innato de la cultura Isleña. Ex Defensor del Pueblo de San Andrés. Autor del libro "Las marchas del pueblo de San Andrés", **Providencia y Santa Catalina**. Ha aportado a trabajos históricos y lingüísticos como el artículo **Cuotas De Vida Isleña En La Segunda Guerra Mundial, por el Capitán de Navío Mario Rubiano-Groot Román**; así mismo aportó a la investigación de trabajos de grado como el "**Análisis Sociolingüístico Del Conflicto Entre El Español, El Inglés Y La Lengua Nativa En San Andrés Isla**" realizada por **Connie Davis Pang**.

#### BILL FRANCIS:

Músico – Periodista – Ex integrante del Movimiento SOS (Sons of the Soil)

#### LOLIA POMARES MYLES

**Historiadora – Escritora – Narradora Oral**. Reconocida por más de 25 años de trabajo en el archipiélago de San Andrés y Providencia. Por su labor en la emisora local La Voz de las Islas, donde lidera el empoderamiento en la oralidad del Creole, y por el que fue ganadora del premio "Al rescate de la tradición oral negra y raizal" otorgado por Colcultura.

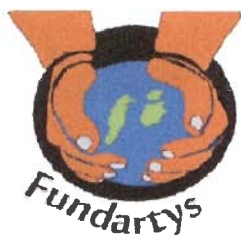
#### JACK HOUSNI

**Representante a la Cámara – Abogado**. Nacido en Barranquilla pero de raíces Sanandresanas Graduado de Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Con una vida política activa desde el 1991 cuando inicio su primer periodo como diputado de San Andrés. Ha sido reconocido por sus seguimientos a los temas mineros en el contexto de los derechos humanos a través de la academia.

#### JAIRO RODRÍGUEZ DAVIS\_ Ingeniero de sistemas – Líder Raizal.

Representante Oficial de los Raizales ante el Gobierno y representante de la Comisión Consultiva Departamental para Asuntos Étnicos Raizales. Lidera activamente la inclusión de la etnia raizal en los procesos políticos desarrollados en San Andrés, providencia y Santa Catalina. Hizo parte de la comisión que viajó a Ginebra, Suiza para plantear ante





FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

Es así como desde lo académico e investigativo nos planteamos varios interrogantes que nos permitan abordar los conceptos y relaciones que tiene la cultura y el desarrollo y el compromiso de las políticas públicas en la ampliación de las capacidades humanas.

¿Cuál es el estado de las expresiones culturales del pueblo raizal desde su visión como patrimonio cultural?

¿Cuáles son los retos y aportes que desde las políticas públicas y las acciones académicas se están proyectando en el marco de la cultura y el desarrollo?

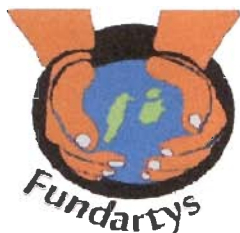
¿Cuáles serían los medios para hacer más efectiva la participación de la cultura en el desarrollo de la sociedad isleña?

Para la realización de este debate se han convocado como panelistas a personalidades y entidades destacadas por sus conocimientos y aportes a la cultura desde lo académico, político, social y cultural.

#### PANELISTAS.

| Panelistas                         | Perfil                                                                                                               |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Raquel San Miguel Ardila           | <b>PhD</b><br>Docente Asistente<br>Coordinadora de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Caribe |
| Fidel Corpus                       | Profesional en derecho Especializado Grado 18 –<br>Promotor de derechos humanos y Folclorista.                       |
| Auri Guerrero                      | Gobernadora del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.                               |
| Guillermo Bill Francis<br>Manuel – | Educador – Historiador y Periodista                                                                                  |
| Lolia Pomare                       | Historiadora – Escritora Narradora Oral.                                                                             |
| Jack Housni                        | Representante a la cámara –<br>Abogado.                                                                              |
| Jairo Rodríguez Davis              | Ingeniero de sistemas – líder raizal.                                                                                |





FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

## PROPUESTA

### FUNDARTYS-GOVERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### OBJETIVO GENERAL:

Promover el fortalecimiento de la cultura raizal del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y hacerla parte de la cadena productiva del sector cultural, potenciando de esta forma la mejora en las condiciones económicas y sociales.

La primera versión del Creole Fest, que se realizará del 22 al 24 de Marzo de 2013, contiene los siguientes componentes:

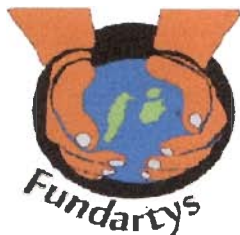
1. FRANJA ACADEMICA: PANEL Y CONVERSATORIO
2. MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD RAIZAL: MUSICA, DANZA Y COCINA TRADICIONAL.
3. DEPORTES, JUEGOS Y PRÁCTICAS RECREATIVAS

#### 1. FRANJA ACADEMICA: PANEL: "CULTURA Y DESARROLLO."

La Reflexión Académica de la primera edición del Creole Fest, plantea abordar la cultura como motor para el desarrollo social, este tema incluido en muchas agendas internacionales de cara a los objetivos del milenio y foco de muchas investigaciones de expertos nacionales e internacionales, apunta a resaltar los aportes de la cultura en la dinamización de la sociedad, la superación de la pobreza, los aportes a la economía, la dimensión cultural en las políticas del desarrollo y el estado de las manifestaciones culturales según su valor patrimonial.

Desde una mirada local el Creole Fest, plantea la realización de un panel que genere reflexión, debate y aportes sobre cuáles son los retos que debe afrontar la cultura en el departamento para hacer visible sus aportes en el desarrollo social y no solo vista desde el campo de las bellas artes.

12.180



FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

"FUNDARTYS"

NIT: 900.456.164 - 1

San Andrés Isla

San Andrés Isla, 15 de Marzo de 2013

Señores

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Ciudad

Cordial saludo. Por medio de la presente enviamos la propuesta de articulación de la gobernación con la fundación Fundartys para la realización de la primera versión del Creole Fest.

Cordialmente,

MARLON ACOSTA  
Representante Legal



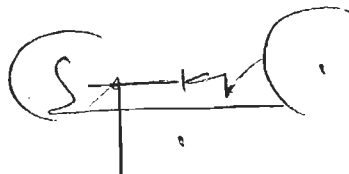


## CERTIFICA

Que el proyecto "CONSERVACIÓN Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2012-088000-0054 con fecha de septiembre 8 de 2012.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Atentamente,



GUSTAVO HOOKER CORPUS  
Director de Planeación



AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker;  
Archivó: Ana Brackman



# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **898**

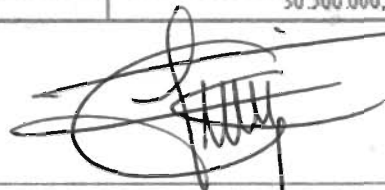
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **22 de marzo de 2013**

Beneficiario **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD FUNDARTYS** Nñ **900456164 - 1 Sin Formalidades Plenas**  
No. C.D.P. **460** Fecha de Expedición del C.D.P. **26 de febrero de 2013**  
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**  
Convenios: **024** Fecha: **22/03/2013** Vence: **31/12/2013**  
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR EL CREOLE FEST, PARA PROMOVER Y RESALTAR LAS MANIFESTACIONES MUSICALES TIPICAS EN EL ARCHIPIELAGO**  
Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

| Identificación Presupuestal          | Concepto                                                                                                              | Valor                  |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>INVERSION</b><br>03 - 3 - 61 - 20 | Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia | 30.500.000,00          |
| <b>Total Compromisos</b>             |                                                                                                                       | <b>\$30.500.000,00</b> |

| Programación de Pagos |                  |
|-----------------------|------------------|
| Mes                   | Valor            |
| Marzo                 | C\$30.500.000,00 |
| Valor Total Prog.     | 30.500.000,00    |



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

BESPREKINGE VAN DE VERGADERING VAN DE RAAD VAN TOEGANG

(2005)

COOPERATION OF THE VARIOUS BRANCHES OF THE ARMY



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

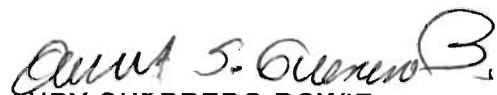
CONVENIO DE APOYO N° 024 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS".

**OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Cultura. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30.500.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-61-20 Concepto: **"CONSERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal números **460** de fechas 26 de febrero de 2013 respectivamente, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal **460** de fechas 26 de febrero de 2013 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**. **4)** Certificado de Cámara de Comercio. **5)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **6)** Formato Hoja de Vida. **7)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **8)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **9)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**. **10)** Cedula de Ciudadanía del representante legal, Occre. **11)** Estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los veintidos (22) días del mes de Marzo de 2013.

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**MARLON ACOSTA POMARE**  
Rep. Legal Fundación de las Artes  
y Servicios a la Sociedad "FUNDARTYS"

psa

2000.

2000.





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 024 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, por una parte, y por la otra el Señor **MARLON ACOSTA POMARE**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.243.887 expedida en San Andrés, quien obra como Representante legal de la **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, identificado con Nit número 900.456.164-1 creada con fines sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante se denominará **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo a la Cultura regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la Unidad de Cultura del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el "Proyecto **"CONSERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"**, proyecto tendiente a cubrir el Sub Programa: *Patrimonio Inmaterial*, el cual hace parte del Programa: *Nuestro patrimonio, una riqueza para conservar y compartir*, del Plan de Desarrollo **"PARA TEJER UN MUNDO MÁS HUMANO Y SEGURO 2012-2015"**, el cual tiene dentro de sus metas la de: A 2015 haber desarrollado tres (3) encuentros anuales que permitan la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas tradicionales al interior del Archipiélago y A 2015 haber apoyado la realización de veinte (20) eventos anuales para la circulación de las expresiones artísticas y culturales tradicionales del Departamento. **I)** Que el Departamento y la **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, han identificado propósitos comunes, por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el "CREOLE FEST, para promover y resaltar las manifestaciones musicales típicas en el Archipiélago y las diversas expresiones culturales, además de reafirmar la soberanía colombiana a través del intercambio cultural con la Colombia continental promoviendo y divulgando las raíces étnicas locales, regionales y nacionales, a realizarse los días 22 al 25 de marzo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30.500.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para la organización, desarrollo y realización del CREOLE FEST. La **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, se compromete para con el departamento: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el completo desarrollo del



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 024 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS".

objeto en su integridad, lo que incluye capital humano, escenarios, artistas y demás elementos requeridos para dar cobertura a las actividades establecidas en el presente convenio y formalmente presentadas a través de propuesta. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). 6) Presentar a la Unidad de Cultura del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan su verificación, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La información que la **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$37.500.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: 1) **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, la suma de: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30.500.000) MCTE**, según oficio, hace parte integral de este convenio. 2) La **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, aportará la suma: **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MCTE**, representado en: 1) Visualizar la vinculación de la Gobernación a la realización del Creole Fest. 2) Garantizar las condiciones necesarias en términos de producción técnica y logística. 3) Brindar la estructura general de la franja académica: participación de conferencistas, espacios de realización y requerimiento técnicos y logísticos. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de cuatro (4) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** De calidad del Servicio: equivalente al cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA**



## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL


**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

ENTIDAD ESTATAL

|                          |     |      |                       |     |      |                     |     |     |                               |       |                    |              |  |  |
|--------------------------|-----|------|-----------------------|-----|------|---------------------|-----|-----|-------------------------------|-------|--------------------|--------------|--|--|
| Ciudad: <b>6601144-6</b> |     |      | Sucursal<br>CARTAGENA |     |      | Cod. Sucursal<br>75 |     |     | No. Póliza<br>75-44-101045702 |       |                    | Anexo<br>0   |  |  |
| <b>Fecha Expedición</b>  |     |      | <b>Vigencia Desde</b> |     |      | <b>A las</b>        |     |     | <b>Vigencia Hasta</b>         |       |                    | <b>A las</b> |  |  |
| Día                      | Mes | Año  | Día                   | Mes | Año  | Horas               | Día | Mes | Año                           | Horas | Tipo de Movimiento |              |  |  |
| 22                       | 03  | 2013 | 22                    | 03  | 2013 | 00:00               | 27  | 03  | 2016                          | 00:00 | EMISION ORIGINAL   |              |  |  |

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|                                                                                      |                                    |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Nombre o Razon Social: FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD - FUNDARTYS- |                                    | Identificación: 900.456.164-1 |
| Dirección: BARRIO NATANIA 6TA ETAPA CASA 9                                           | Ciudad: SAN ANDRES (I). SAN ANDRES | Teléfono: 5127710             |

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

|                                                                                                                  |                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Asegurado / Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA |                                    | Identificación: 899.999.034-1 |
| Dirección: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL SENA                                                                        | Ciudad: SAN ANDRES (I). SAN ANDRES | Teléfono: 5123066             |

## OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A.



MUNDO SEGUROS

Agente Autorizado de:  
Seguros del Estado S.A.  
Mundial de Seguros S.A.  
Capitalizadora Colpatría  
Barrio Sagrada Familia  
Tel.: 512 2611 - 512 0440  
Cel.: 310 766 0413 - 318 7268402  
E-mail: rimatoca@hotmail.com  
San Andrés Isla

RECIBO DE CAJA

Nº 13375

|       |     |      |     |
|-------|-----|------|-----|
| FECHA | DÍA | MES  | AÑO |
| 22    | 03  | 2013 |     |

Recibí de

FUNDARTYS

C.C./NIT.

900.456.164

## CONCEPTO

PAGO PRIMA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 75-44-101045702  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 75-45-101012857  
CONVENIO DE APOYO No. 024-2013  
GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

## FORMA DE PAGO

☒ Efectivo \$ 221.643

☐ Cheque

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| COMPANIA ASEGURADORA    | VALOR TOTAL |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | \$ 221.643  |

|        |       |               |       |
|--------|-------|---------------|-------|
| Cheque | Banco | Cuenta Cheque | Valor |
|        |       |               |       |

Los Cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 731 del Código de Comercio y demás costos prejudicados

C.C. O NIT.

Seguros del Estado S.A.  
Sucursal Cartagena - Código 075

Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101045702  
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013102090415 39001000000171643 (56) 20140322

REFERENCIA  
PAGO:  
1101310209041-5

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

ASTRIA ELENA SALGADO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT. 40.989.282-0 Tel. 5121184

RAMIREZ Impresores Ltda. PEX: 3110255 NIT. 8603





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**7 544 1010 45 702**  
Nº.

**SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012**

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.1.4** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**1.1.5** EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME<sup>1</sup> PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

<sup>1</sup>MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)



CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### **PARÁGRAFO**

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

### **2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### **3. SUMA ASEGURADA.**

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

#### 8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**SEGURESTADO** TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA



COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

**10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**12. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN **22 MAR 2013** A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO

**SAN ANDRES**

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS



|                                               |  |  |                                             |  |  |                      |  |  |                                             |  |  |                      |  |  |
|-----------------------------------------------|--|--|---------------------------------------------|--|--|----------------------|--|--|---------------------------------------------|--|--|----------------------|--|--|
| Ciudad: 500.009.978-6<br>CARTAGENA            |  |  | Sucursal<br>CARTAGENA                       |  |  | Cod. Sucursal<br>75  |  |  | No. Póliza<br>75-40-101012857               |  |  | Anexo<br>0           |  |  |
| Fecha Expedición<br>Día Mes Año<br>22 03 2013 |  |  | Vigencia Desde<br>Día Mes Año<br>22 03 2013 |  |  | A las Horas<br>00:00 |  |  | Vigencia Hasta<br>Día Mes Año<br>27 07 2013 |  |  | A las Horas<br>00:00 |  |  |
| Tipo de Movimiento<br>EMISION ORIGINAL        |  |  |                                             |  |  |                      |  |  |                                             |  |  |                      |  |  |

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|                                                                                     |  |                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| Nombre o Razon Social FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD - FUNDARTYS- |  | Identificación : 900 456.164-1      |  |
| Dirección : BARRIO NATANIA 6TA ETAPA CASA 9                                         |  | Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES |  |
|                                                                                     |  | Teléfono : 5127710                  |  |

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

|                                                                                                 |  |                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA |  | Identificación : 892.400.038-2      |  |
| Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES                                            |  | Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES |  |
|                                                                                                 |  | Teléfono : 5130801                  |  |

## OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 024/2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO CON EL FIN DE ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR EL CREOLE FEST, PARA PROMOVER Y RESALTAR LAS MANIFESTACIONES MUSICALES TIPICAS EN EL ARCHIPIELAGO Y LAS DIVERSAS EXPRESIONES CULTURALES, ADEMAS DE REAFIRMAR LA SOBERANIA COLOMBIANA A TRAVES DEL INTERCAMBIO CULTURAL CON LA COLOMBIA CONTINENTAL PROMOViendo Y DIVULGANDO LAS RAICES ETNICAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES A RELIZARSE LOS DIAS 22 AL 25 DE MARZO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

## AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

| AMPAROS                       | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 22/03/2013     | 27/07/2013     | \$1,875,000.00   |

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

## OBSERVACIONES

| Valor Prima Neta  | Gastos Expedición | IVA          | Total a Pagar     | Valor Asegurado Total | Fecha Limite de Pago |
|-------------------|-------------------|--------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| \$ *****50,000.00 | \$ *****0.00      | \$ *****0.00 | \$ *****50,000.00 | \$ *****1,875,000.00  | 21 / 04 / 2013       |

## INTERMEDIARIO

## DISTRIBUCION COASEGURO

| NOMBRE                         | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
|--------------------------------|-------|-----------|-----------------|--------|-----------------|
| RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO | 40756 | 100.00    |                 |        |                 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
75-40-101012857  
Código 075

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Finanzas



(415) 7709998021167(8020) 11013102090422(3900) 000000050000(96) 20140522

REFERENCIA PAGO:

1101310209042-2

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B







**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No.

**7540101012857**

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

## CLÁUSULA SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

#### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIKUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE,

DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS **NATURALES** O **JURÍDICAS**, QUE SEAN **CONTRATISTAS** Y/O **SUBCONTRATISTAS** DEL **ASEGURADO**.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS **FABRICADOS**, **ENTREGADOS** O **SUMINISTRADOS** POR EL **CONTRATISTA** **ASEGURADO**, O BIEN POR LOS **TRABAJOS** **EJECUTADOS** O POR **SERVICIOS** **PRESTADOS**, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL **ASEGURADO**, POR LA **EJECUCIÓN** DEL **CONTRATO** O POR LA **PRESTACIÓN** DEL **SERVICIO**.-

2.1.20 EL **EJERCICIO** DE LA **POSESIÓN** Y **USO** DE **PARQUEADEROS**.

2.1.21 LOS **DAÑOS** Y **PERJUICIOS** **DERIVADOS** DE **CONTAMINACIÓN** **ACCIDENTAL**, **REPENTINA** E **IMPREVISITA** U **OTRAS** **VARIACIONES** **PERJUDICIALES** DE **AGUAS**, **ATMÓSFERA**, **SUELOS**, **SUBSUELOS**, O BIEN POR **RUIDOS**.

2.1.22 LOS **PERJUICIOS** **DERIVADOS** DE **HECHOS** **OCURRIDOS** **FUERA** DEL **TERRITORIO** **NACIONAL** **COLOMBIANO**.

2.1.23 LAS **OBLIGACIONES** **LABORALES** DEL **CONTRATISTA** **ASEGURADO** EN VIRTUD DE LOS **CONTRATOS**, **LEYES** O **DISPOSICIONES** **OFICIALES** DE TAL **NATURALEZA**.

2.1.24 LOS **PERJUICIOS** **OCASIONADOS** POR LA **FABRICACIÓN**, **ELABORACIÓN**, **TRANSPORTE**, **ALMACENAMIENTO**, **DISTRIBUCIÓN**, **CARGUE** Y **DESCARGUE**, **ASI** **COMO** POR LA **UTILIZACIÓN** DE **EXPLOSIVOS** Y **COMBUSTIBLES**.

2.1.25 LOS **PERJUICIOS** POR **DAÑOS** **MATERIALES** O **LESIONES** **PERSONALES** **CAUSADOS** **DIRECTA** O **INDIRECTAMENTE** POR **REACCIÓN** **NUCLEAR** O **CONTAMINACIÓN** **RADIOACTIVA**.

2.1.26 LOS **PERJUICIOS** **PROVENIENTES** DE **CIMENTACIÓN** Y **ANCLAJES** (INCLUIDO EL **DEBILITAMIENTO** DE **CIMENTOS** Y **BASES**), **ASENTAMIENTOS**, **VIBRACIÓN** O **VARIACIÓN** DEL **NIVEL** DEL **SUELO** Y **VARIACIONES** DEL **NIVEL** DE **AGUAS** **SUBTERRÁNEAS**.

2.1.27 LOS **PERJUICIOS** QUE **SURJAN** DE UNA **ERRADA** **PRÁCTICA** **PROFESIONAL** Y QUE **ORIGINEN** UNA **RESPONSABILIDAD** **CIVIL** **PROFESIONAL**.

2.1.28 LOS **DAÑOS** **CAUSADOS** A **CONDUCCIONES** **SUBTERRÁNEAS** DE CUALQUIER **CLASE**.

2.1.29 LOS **DAÑOS** **CAUSADOS** A **PROPIEDADES** **ADYACENTES** O **ESTRUCTURAS** **EXISTENTES**.

2.1.30 LOS **PERJUICIOS** POR **DETERIOROS** O **DAÑOS** **OCASIONADOS** A **BIENES** **AJENOS** EN **PODER** DEL **ASEGURADO** **BAJO** SU **CUIDADO**, **CONTROL**, **DEPÓSITO**, **VIGILANCIA** O **CUSTODIA**, **COMODATO**, **PRÉSTAMO**, **CONSIGNACIÓN** O **EN COMISIÓN** O **SOBRE** LOS **CUALES** EL **ASEGURADO** **REALICE** UNA **ACTIVIDAD** **INDUSTRIAL** O **PROFESIONAL** (**MANIPULACIÓN**, **TRANSFORMACIÓN**, **REPARACIÓN**, **TRANSPORTE**, **EXAMEN** Y **SIMILARES**).

## 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE **APLICAN ÚNICAMENTE** AL **AMPARO** DE **RESPONSABILIDAD** **CIVIL** **CONTRATISTAS** Y **SUBCONTRATISTAS** **INDEPENDIENTES**.-

LA **COBERTURA** **OTORGADA** **BAJO** EL **AMPARO** **CITADO**, **NO** **SE** **EXTIENDE** A **CUBRIR** LOS **PERJUICIOS** QUE **CAUSE** EL **ASEGURADO** **CON** **MOTIVO** DE LA **RESPONSABILIDAD** **CIVIL**, QUE EN SU **ORIGEN** O **EXTENSIÓN**, **DIRECTA** O **INDIRECTAMENTE**, SEAN **CAUSADOS** POR O **PROVENGAN** DE:

2.2.1.1 **DAÑOS** A **PROPIEDADES** **SOBRE** LAS **CUALES** **SE** **ENCUENTREN** O **HAYAN** **LABORADO** LOS **CONTRATISTAS** O **SUBCONTRATISTAS** O SUS **EMPLEADOS**.

2.2.1.2 **DAÑOS** **CAUSADOS** A LA **PERSONA** O A LOS **BIENES** DE LOS **CONTRATISTAS** O **SUBCONTRATISTAS** O SUS **EMPLEADOS**.

2.2.1.3 **ESTA** **COBERTURA** **TAMPOCO** **SE** **EXTIENDE** A **CUBRIR** **RECLAMACIONES** **POR** **RESPONSABILIDAD** **CIVIL** **EXTRA****CONTRACTUAL** **ENTRE** LOS **CONTRATISTAS** O **ENTRE** **ESTOS** Y LOS **SUBCONTRATISTAS** **INDEPENDIENTES**.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE **APLICAN ÚNICAMENTE** AL **AMPARO** DE **RESPONSABILIDAD** **CIVIL** **PATRONAL**.-

LA **COBERTURA** **OTORGADA** **BAJO** **ESTE** **AMPARO** **NO** **SE** **EXTIENDE** A **CUBRIR** LOS **PERJUICIOS** QUE **CAUSE** EL **ASEGURADO** **CON** **MOTIVO** DE LA **RESPONSABILIDAD** **CIVIL**, QUE EN SU **ORIGEN** O **EXTENSIÓN**, **DIRECTA** O **INDIRECTAMENTE**, SEAN **CAUSADOS** POR O **PROVENGAN** DE:

2.2.2.1 **ENFERMEDADES** **PROFESIONALES**, **ENDÉMICAS** O **EPIDÉMICAS**, **SEGÚN** SU **DEFINICIÓN** **LEGAL**.

2.2.2.2 **ACCIDENTES** DE **TRABAJO** QUE **HAYAN** **SIDO** **PROVOCADOS** **DELIBERADAMENTE** O **POR** **CULPA** **GRAVE** DEL **EMPLEADO**.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE **APLICAN ÚNICAMENTE** AL **AMPARO** DE **RESPONSABILIDAD** **CIVIL** **VEHÍCULOS** **PROPIOS** Y **NO** **PROPIOS**:

LA **COBERTURA** **OTORGADA** **BAJO** **ESTE** **AMPARO** **NO** **SE** **EXTIENDE** A **CUBRIR** LOS **PERJUICIOS** QUE

**CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:**

**2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**

**2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**

**2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

**LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.**

**LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.**

#### **CLÁUSULA TERCERA**

##### **3. DEDUCIBLE**

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

#### **CLÁUSULA CUARTA**

##### **4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO**

**El Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

**El Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

#### **CLÁUSULA QUINTA**

##### **5. GARANTÍAS**

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

**5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

**5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

**5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

**5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

**5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

**5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en  
a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes  
del año \_\_\_\_\_.

**SAN ANDRES**

EL TOMADOR

**SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

FIRMA AUTORIZADA





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

**RESOLUCIÓN N° - 001492 -**  
**22 MAR 2013**

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

**EL SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101045702 expedida el 22 de Marzo del 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenido FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS", Representada legalmente por el señor MARLON ACOSTA POMARE según Convenio Nro. 024 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

**DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 22-03-2013 hasta el 27-07-2013.

**DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 22-03-2013 hasta el 27-03-2016

**DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 22-03-2013 hasta el 27-09-2013

**DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 22-03-2013 hasta el 27-07-2013

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101012857, expedida el 22 de Marzo de 2013 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 22-03-2013 hasta el 27-07-2013.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

### RESUELVE

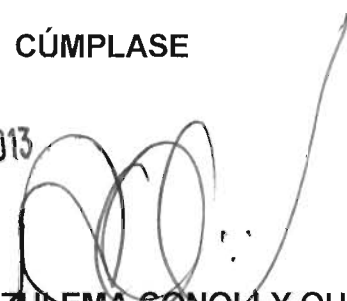
**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101045702 y 75-40-101012857, expedida el 22 de Marzo de 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 22 MAR 2013

Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**AIN ZULEMA CONOLLY QUINN**

Proyectó: Yennys De la Hoz





Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
NIT: 892400038-2

## ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.024 DE MARZO 22 DEL 2013

En San Andrés, isla, a los Veintidós (22) días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece (2013), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **MARLON ACOSTA POMARE**, Representante Legal de la Fundación de Artes y Servicios a la Sociedad "**FUNDARTYS**" en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 024 de Marzo 22 de 2013.

**SUPERVISOR:**

**DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**

**CONVENIDO:**

**MARLON ACOSTA POMARE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.243.887** expedida en San Andrés

**OBJETO:**

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Fundación de Artes y Servicios a la Sociedad "Fundarty" Aunarán esfuerzos con el fin de organizar, realizar y desarrollar el "**CREOLE FEST**", para promover y resaltar las manifestaciones musicales típicas en el archipiélago y las diversas expresiones culturales, además de reafirmar la soberanía Colombiana a través del intercambio cultural con la Colombia Continental, promoviendo y divulgando las raíces étnicas locales, regionales y nacionales, a realizarse los días 22 al 25 de Marzo de 2013 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla.

**FECHA DE INICIO:**

**MARZO 22 DE 2013.**

**PLAZO DE EJECUCION:**

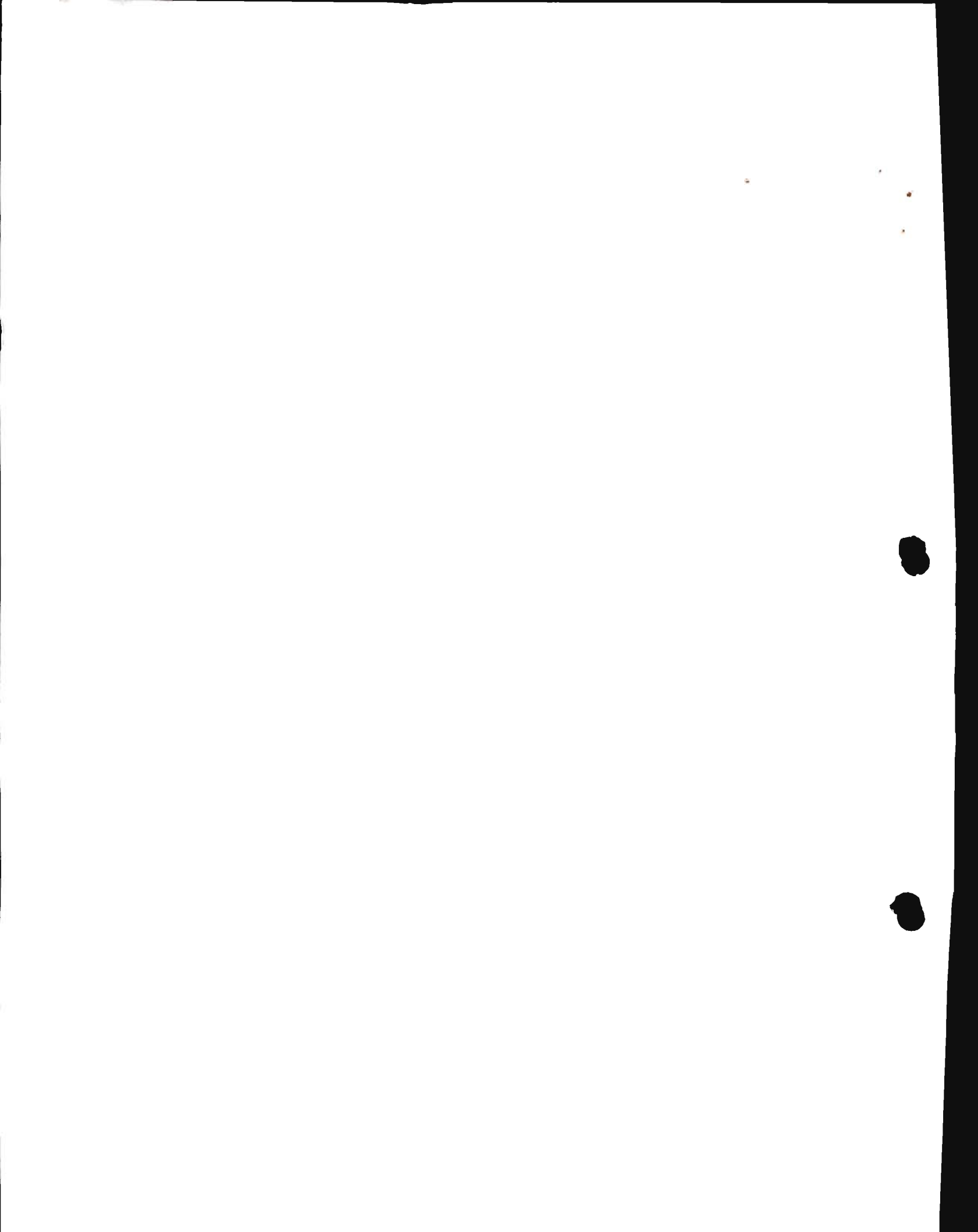
**CUATRO (04) DIAS.**

**FECHA DE TERMINACION:**

**MARZO 25 DE 2013**

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura

  
**MARLON ACOSTA POMARE**  
Representante Legal  
Fundación de Artes y Servicios a la Sociedad  
"FUNDARTY"





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

El Señor: **MARLON ACOSTA POMARE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.243.887 expedida en San Andrés Isla, Representante Legal de la Fundación de Artes y Servicios a la Sociedad "Fundratys", **cumplió** el objeto del Convenio de Apoyo No. 024 de Marzo 22 de 2013 y le será cancelado el pago final del cincuenta (50%) por ciento del valor por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio, de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 12 días del mes de Junio de 2013.

Atentamente,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura



**INFORME FINAL CONVENIOS**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CULTURA**

Teniendo en cuenta los requisitos para legalizar los convenios suscritos entre Corporaciones, fundaciones y organizaciones privadas con y sin ánimo de lucro, y siguiendo la metodología planteada por el Ministerio de Cultura para los informes de concertación, se propone el siguiente formato para la presentación de informes de convenios apoyados por la Unidad Especial Administrativa de Cultura, de la Gobernación Departamental.

Para su elaboración se pueden insertar los campos necesarios y agregar toda la información que considere sustenta la presentación de este informe. Para efectos de legalización de los recursos aportados por la Gobernación Departamental, solamente se tendrán en cuenta las actividades realizadas dentro del término de duración del Convenio de Apoyo, por tanto el informe final deberá presentarse con los soportes correspondientes a dichas actividades.

| 1. INFORMACION GENERAL                                             |                  |                 |                      |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|----------------------|
| <b>PROYECTO : CREOLE FEST, CONVENIO DE APOYO No. 024</b>           |                  |                 |                      |
| <b>CONVENIO No.:</b>                                               | <b>ANO: 2013</b> | <b>VALOR :</b>  | <b>\$ 30.500.000</b> |
| <b>NOMBRE DE LA ORGANIZACION O ENTIDAD QUE EJECUTO EL PROYECTO</b> |                  |                 |                      |
| FUNDACION DE LAS ARTES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD "FUNDARTYS"       |                  |                 |                      |
| <b>CLASE DE ORGANIZACION O ENTIDAD:</b>                            | <b>PUBLICA:</b>  | <b>PRIVADA:</b> | <b>X</b>             |

**2. INFORME DE GESTION DEL PROYECTO** (Describir de una manera precisa el desarrollo y ejecución del proyecto):

El proyecto, la primera edición del CREOLE FEST, se desarrolló en la Isla de San Andrés del 22 al 24 de marzo de 2013. La agenda de actividades se dedicó a tres ejes temáticos:

1. Eje académico
2. Eje de deportes y juegos tradicionales
3. Eje de expresiones culturales representadas en la música, danza y cocina tradicional

En la Franja Académica se logró abrir un espacio para reunir representantes de diferentes sectores de nuestra sociedad en un Panel alrededor del tema "Cultura y Desarrollo

**EJE DEPORTES Y JUEGOS TRADICIONALES.**

Este componente resaltó la práctica colectiva de deportes y juegos que generaron espacios vitales del encuentro Creole Fest, que fortalecieron la identidad representada en el patrimonio cultural de nuestra comunidad raizal.

Muchos de estos juegos y deportes tienen su origen en la tradición de actividades realizadas por los isleños para afrontar los ciclos de vida y son parte de la construcción e identidad de los pobladores de esta isla del Caribe.

CREOLE FEST, resaltó los Juegos y deportes como parte vital de la cultura desarrollando como uno de sus ejes actividades como: torneo de dominó, Carreras de caballos y fútbol

Para la realización del eje de representación de deportes y juegos tradicionales se seleccionaron las siguientes actividades.

- a. TORNEO DE SOFTBALL FEMENINO Y MASCULINO.
- b. TORNEO DE DOMINO
- c. CARRERA DE CABALLOS.

Estas actividades se realizaron en el sector de Sound Bay y en la playa Dona pond

Se cerró el primer Creole Fest, con el Eje de Expresiones culturales, representadas en la danza, la música, coros religiosos y cocina tradicional

**EJE DE EXPRESIONES CULTURALES REPRESENTADAS EN LA MUSICA, DANZA Y COCINA TRADICIONAL:**

**MUSICA.**

Se realizó un conversatorio con 3 maestros destacados por sus aportes a la música tradicional, especialmente por mantener la práctica de la ejecución de 4 instrumentos que han sido importantes en la historia del calypso.

**Maestro: Santiago Mclean Myles.**

Nació en la isla de Providencia y familia de músicos. Se inició en la música desde que tenía 11 años.

Es un autodidacta, cogía el violín a escondidas de su papá; recuerda que hacían música con los recipientes de plásticos donde llega empacado el pig tail (cola de cerdo), nunca estudio ni recibió clases de ningún maestro. De niño hacían un violín con las latas de sardina, improvisando un mástil y una cuerda de nylon de pescar. Afirma que después de las 12 del medio día el violín cambia de tonalidad.

**Maestro: Abrelío "Lonito" Reed.**

Músico, agricultor y pescador del sector de Orange Hill, fundador y director del grupo que lleva el mismo nombre. Tiene 60 años y ha dedicado 40 al grupo, herencia que fue inculcada de su papa desde una temprana edad ya que todos los miembros de la familia son buenos cantantes y músicos

**Maestro: Trujillo Hawkins.** Nació el 17 de mayo de 1955 en la isla de Providencia.

Inició a tocar el acordeón desde muy pequeño; en ese momento el formato era conformado por dos guitarras, unas maracas y un acordeón. Aprendió por la oralidad como herencia de su padre, en esos tiempos no tenían energía eléctrica y tocaban de barrio en barrio. El Maestro Trujillo afirma que el acordeón fue el primer instrumento utilizado para tocar la música típica en estas islas. Participó como invitado en el Festival Vallenato de Valledupar



Ademas la presentación de compañías musicales y de danza como Creole Vibes, Creole New Generation, Grupo Bananna, Claudio Reed "Banana", Job Saas & Heart Beat Reggae, Sun Rise Dance Group (Ronald Evans)

## 2.1 Describir los logros y resultados obtenidos con la ejecución del proyecto:

1. La realización del Creole Fest permitió un encuentro que generó reflexión sobre el estado de las manifestaciones culturales de la comunidad raizal.
2. Se generaron propuestas para afrontar los retos a futuro que demanda la preservación de la cultura en la comunidad.
3. Creole Fest logró varios espacios de concertación con personas y entidades para su articulación y aportes a los problemas que plateaba el proyecto, siendo estos de vital importancia por lo que representa el logro en socializar, articular y sumar más actores en el trabajo cultural de la isla.

## 2.2 (Si aplica) Relacionar las organizaciones ó entidades, artistas ó agrupaciones que participaron durante la realización del proyecto, indicando la dirección, fax, teléfono y correo electrónico de cada una de ellas:

| Organización ó Entidad, artista o agrupación participante (En caso de-relacionar una organización ó entidad o agrupación por favor indique el responsable ó Representante Legal) | Municipio de origen de la organización ó entidad, artista o agrupación participante | Dirección, Teléfono, Fax, correo electrónico                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Job Saas & The HeartBeat.Reggae                                                                                                                                                  | San Andrés                                                                          | Loma Cove, Tel. (8) 5130798, Cel: 3157703904, email: saas-62@hotmail.com |
| Creole New Generation                                                                                                                                                            | San Andrés                                                                          | Barrio Obrero, Calle 17 No 3- 68, Cel: 3183892318                        |
| Claudio Reed (Banana)                                                                                                                                                            | San Andrés                                                                          | Av. Francisco Newball, Cel: 3103644198                                   |
| Representaciones Creole                                                                                                                                                          | San Andrés                                                                          | B. Obrero Calle 17 No. 3 - 68 L4 Cel: 3124810803                         |
| Grupo Creole                                                                                                                                                                     | San Andrés                                                                          | Barrio San Luis (Bay) Cel: 3124810803                                    |
| Sun Shine (grupo de Danza)                                                                                                                                                       | San Andrés                                                                          | Barrio San Luis Ground Road, Cel: 3175001137                             |
| Grupo Banana                                                                                                                                                                     | San Andrés                                                                          | Barrio Sound Bay, Cel: 3124810803                                        |
| Elkin Myles                                                                                                                                                                      | San Andrés Isla                                                                     | Loma Bsrrack, Cel: 3186219816                                            |
| De LaHoz Productions                                                                                                                                                             | San Andrés Isla                                                                     | Sec Punta Hansa frente al Parqueadero nuevo                              |
| Cuarteto coral de la iglesia del Cove.                                                                                                                                           | San Andrés Isla                                                                     | Loma Cove                                                                |
| Centro de Eventos Orange Hill                                                                                                                                                    | San Andrés Isla                                                                     | Via San Luis Diagonal Round Point de Orange Hill, Cel:3163723093         |





**2.3** Relacionar los elementos visuales de difusión, promoción e información del proyecto en los cuales se le haya dado créditos a la Gobernación Departamental.

Se Utilizaron Folletos a todo color, Invitaciones, y Pendones con información general del evento

**2.4.** Describa de qué manera se realizó la socialización y presentación del proyecto apoyado a la comunidad.

En varios medios de comunicación, tanto en radio, televisión local y prensa escrita se concedieron entrevistas

Pasamos información de persona a persona como un método tradicional de comunicación

Se instalo un Panel coordinado por la Universidad Nacional Sede Caribe

Atendimos rueda de prensa organizado por la Unidad de Cultura de la Gobernación Departamental

## **2.5 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA:**

**2.5.1. BENEFICIARIOS Y SUS CARACTERÍSTICAS:** Indique el número de personas que se beneficiaron con la ejecución del proyecto (como por ejemplo público asistente, artistas, aquellas personas contratadas para el desarrollo del evento, etc.) tanto directa como indirectamente y cuáles son las características socioeconómicas del grupo al que pertenecen (edad, género, nivel de educación alcanzado, entre otras):

En todos los eventos que se realizaron contamos con la presencia de niños, niñas, jóvenes, adultos mujeres y hombres de diferentes edades destacándose la presencia de jóvenes entre los 18 y 20 años y de adultos entre los 30 y 50 años en su gran mayoría de la comunidad raizal nativa ( No existe una estadística como tal de los asistentes a los eventos pero se estima que habían alrededor de 1600 a 1700 personas

**2.5.2. GENERACIÓN DE EMPLEOS:** De los beneficiarios señalados en el Item anterior, es decir el 2.6.1 indique a continuación el número de empleos que se generaron con el proyecto. **Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada con respecto al proyecto presentado, formulado y aprobado:**

**Empleo Directo:** Se refiere a las personas vinculadas permanentemente, por tiempo completo, y por las cuales el empleador cumple con los aportes parafiscales y las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.

**Empleo Indirecto:** Personas vinculadas de forma temporal, contratadas para entregar un producto final o un servicio específico ó que desarrollen labores de apoyo ó logística.

| Generación de Empleos     | Cuántos | Fuentes que permitan verificar esta información ( <b>Registros, libros, estadísticas, controles, contratos</b> ) |
|---------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Empleos Directos</b>   | 59      | Artistas contratados, Centro de eventos                                                                          |
| <b>Empleos Indirectos</b> | 39      | Corredor Gastronómico, Carrera de Caballo                                                                        |
| <b>Total</b>              | 98      |                                                                                                                  |



**2.5.3. NIVELES DE VULNERABILIDAD:** De los beneficiarios señalados en el ítem 2.6.1, indique a continuación el número de personas que se beneficiaron y hacen parte de la población en niveles de vulnerabilidad. Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada con respecto al proyecto presentado, formulado y aprobado:

| Característica de la población en niveles de vulnerabilidad | Personas beneficiadas             |           | Fuentes que permitan verificar esta información (Registros, libros, estadísticas, controles) |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                             |                                   | Género    | Cantidad                                                                                     |
| Población desplazada                                        | Primera Infancia                  | Femenino  |                                                                                              |
|                                                             |                                   | Masculino |                                                                                              |
|                                                             | Niños                             | Femenino  |                                                                                              |
|                                                             |                                   | Masculino |                                                                                              |
|                                                             | Jóvenes                           | Femenino  |                                                                                              |
|                                                             |                                   | Masculino |                                                                                              |
|                                                             | Adultos Mayores                   | Femenino  |                                                                                              |
|                                                             |                                   | Masculino |                                                                                              |
|                                                             | Madres ó Padres Cabeza de Familia | Femenino  |                                                                                              |
|                                                             |                                   | Masculino |                                                                                              |
| Población en condiciones de pobreza y marginalidad          | Total                             |           |                                                                                              |
|                                                             | Primera Infancia                  | Femenino  |                                                                                              |
|                                                             |                                   | Masculino |                                                                                              |
|                                                             | Niños                             | Femenino  |                                                                                              |
|                                                             |                                   | Masculino |                                                                                              |
|                                                             | Jóvenes                           | Femenino  |                                                                                              |
|                                                             |                                   | Masculino |                                                                                              |
|                                                             | Adultos Mayores                   | Femenino  |                                                                                              |
|                                                             |                                   | Masculino |                                                                                              |
|                                                             | Madres ó Padres Cabeza de Familia | Femenino  |                                                                                              |
|                                                             |                                   | Masculino |                                                                                              |
|                                                             | Total                             |           |                                                                                              |

**2.5.4. GRUPOS POBLACIONALES:** Su proyecto benefició directamente a algún Pueblo Indígena, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y Pueblo Rrom:

SI ☒ NO ☐

Si su respuesta es **SI**, señale con una **X** en la siguiente tabla a cuál grupo poblacional benefició, el número de personas beneficiadas y la fuente de información que respalde los datos suministrados:

| GRUPO ÉTNICO BENEFICIADO            |   | Personas de ese Grupo Étnico beneficiadas |          | Fuente de Información de los datos suministrados                                                          |
|-------------------------------------|---|-------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     |   | Género                                    | Cantidad |                                                                                                           |
| Comunidades Negras Afrocolombianas  |   | Femenino                                  |          |                                                                                                           |
|                                     |   | Masculino                                 |          |                                                                                                           |
| Pueblos ROM (Gitanos)               |   | Femenino                                  |          |                                                                                                           |
|                                     |   | Masculino                                 |          |                                                                                                           |
| Raizal (Archipiélago de San Andrés) | X | Femenino                                  | 600      | Se hace un estimativo por no tener una herramienta que permitiera medir la cantidad de asistentes (Fotos) |
|                                     |   | Masculino                                 | 1100     |                                                                                                           |
| Grupo Indígena: Cuál?               |   | Femenino                                  |          |                                                                                                           |
|                                     |   | Masculino                                 |          |                                                                                                           |



2.6. APOYOS, PATROCINIOS Ó COFINANCIACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES O ENTIDADES (DIFERENTES A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL): Describa las actividades con otras organizaciones, instituciones ó entidades para lograr el desarrollo del proyecto, relaciónelas e indique qué clase de apoyo ó patrocinio entregaron (en dinero, en especie).

| Nombre organización o entidad    | Descripción de la actividad                                    | Clase de apoyo | Valor      |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| CABILDO                          | Coordinación                                                   | Especie        | 2.000.000  |
| MINISTERIO DE CULTURA            | Programa de Concertación                                       | Dinero         | 19.000.000 |
| Mercado Cultural del Caribe      | Producción General                                             | Especie        | 3.000.000  |
| Universidad Nacional Sede Caribe | Facilitaron Salón, muebles y equipos para el panel de apertura | Especie        | 2.000.000  |
|                                  |                                                                |                |            |
|                                  |                                                                |                |            |
|                                  |                                                                |                |            |
| TOTAL                            |                                                                |                | 26.000.000 |





### 3. INFORME DE ACTIVIDADES CON CARGO A LOS RECURSOS APROBADOS A LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL

| Fecha de Inicio del convenio de apoyo:                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha de Finalización del convenio de                                                                                                                                                                              | Valor total del Convenio de apoyo: |             |                  |                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD<br><i>(Las actividades registradas en esta columna deben estar dentro del término de ejecución del convenio y coincidir con las formuladas en el numeral de "cronograma de actividades" del proyecto presentado y aprobado por el Programa Nacional de Concertación)</i> | BIENES O SERVICIOS                                                                                                                                                                                                 | BENEFICIARIO                       | FECHA       | VALOR            | SOPORTE QUE SE ADJUNTA                                                         |
| Gran Concierto Creole                                                                                                                                                                                                                                                              | Alquiler de sonido, luces, espacio, sillas, baños, bar                                                                                                                                                             | Centro de Eventos Orange Hill      | 22-mar-2013 | \$6.000.000      | Factura de venta No. 0007, Comprobante de Egreso No. 010                       |
| Concierto Creole New Generation                                                                                                                                                                                                                                                    | Presentación de Música y Danza                                                                                                                                                                                     | Representaciones Creole            | 22-mar-2013 | \$2.100.000      | Factura de Venta No. 0479, Comprobante de Egreso No. 012                       |
| Concierto JOB SAAS y Creole vibes                                                                                                                                                                                                                                                  | Presentación de concierto Reggae / Presentación                                                                                                                                                                    | Felix Ivan Mitchell Gordon         | 22-mar-2013 | \$6.500.000      | Factura No. 0024, Comprobante de Egreso No. 009                                |
| Representacion Cultural de las tradiciones                                                                                                                                                                                                                                         | Representacion Cultural tradicional de la comunidad raizal consistente en exposición de carrera de caballos, juegos deportivos y lúdica y la influencia que han tenido en las fiestas tradicionales de los nativos | Representaciones Creole            | 22-mar-2013 | \$1.500.000      | Factura No. 0507, Comprobante de Egreso No. 018                                |
| Gran Concierto Creole                                                                                                                                                                                                                                                              | Conversatorio y Reconocimiento a Maestros                                                                                                                                                                          | Representaciones Creole            | 22-mar-2013 | \$1.500.000      | Factura No. 0483, Comprobante de Egreso No. 014                                |
| Encuentro de Coleccionistas de música caribe                                                                                                                                                                                                                                       | Alquiler sonido, tarima                                                                                                                                                                                            | De La Hoz Productions              | 23-mar-2013 | \$1.800.000      | Factura No. 0087, Comprobante de Egreso No. 013                                |
| Producción General                                                                                                                                                                                                                                                                 | Organización de todo el evento                                                                                                                                                                                     | Rafael Ramos Caraballo             |             | \$3.000.000      | Comprobante de Egreso No. 002, consignación Nal, Comprobante de Egreso No. 007 |
| Administración                                                                                                                                                                                                                                                                     | Gastos varios                                                                                                                                                                                                      | Fundartys                          |             | \$8.100.000      | Ctas X Pagar                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |                                    |             |                  |                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |                                    |             |                  |                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |                                    |             |                  |                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |                                    |             |                  |                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |                                    |             |                  |                                                                                |
| TOTAL (\$):                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                    |                                    |             | \$ 30.500.000,00 |                                                                                |



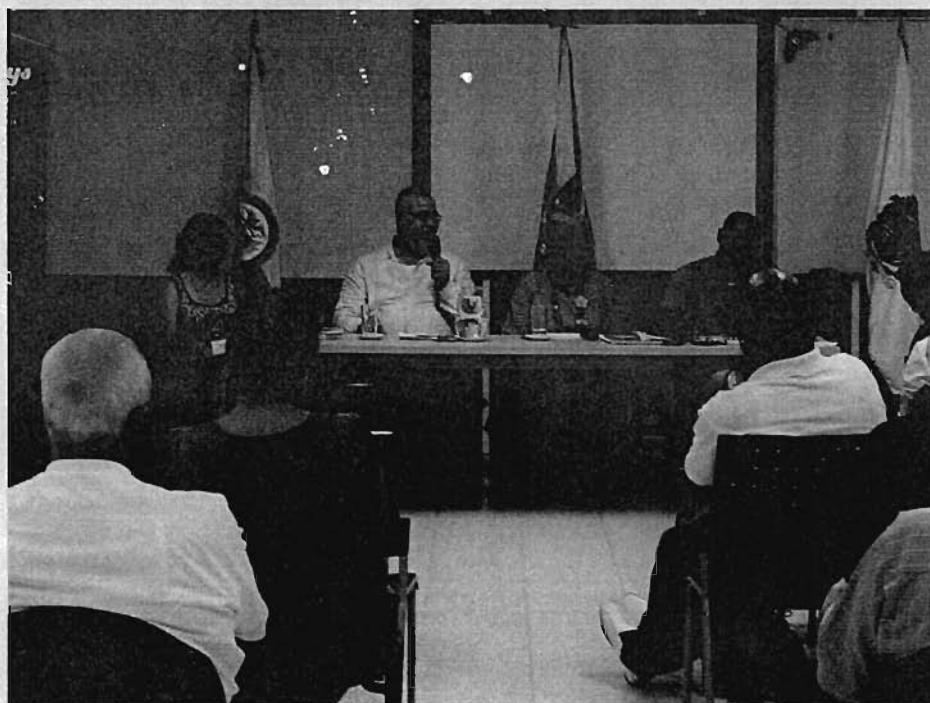


# SAN ANDRES ISLAND

## MARCH 22 / 24 - 2013



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA  
SEDE CARIBE

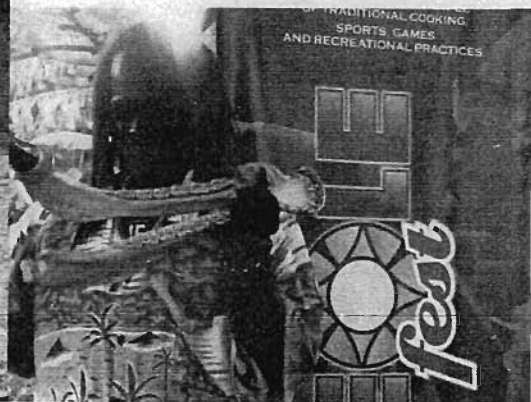
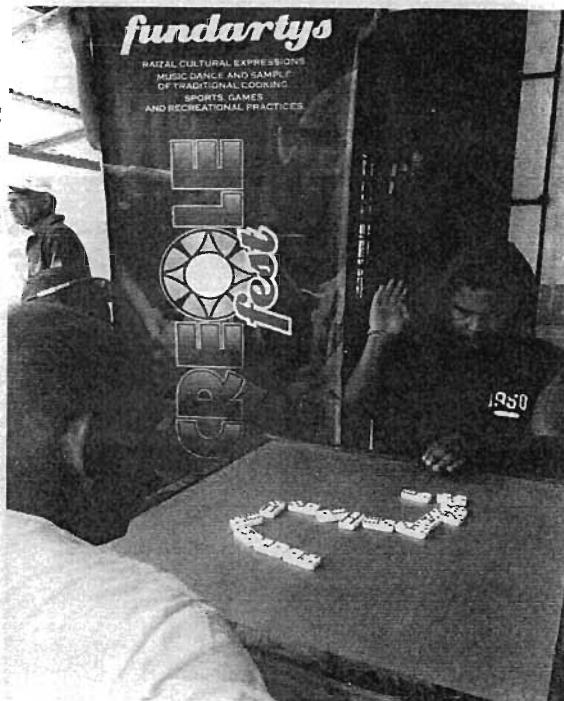
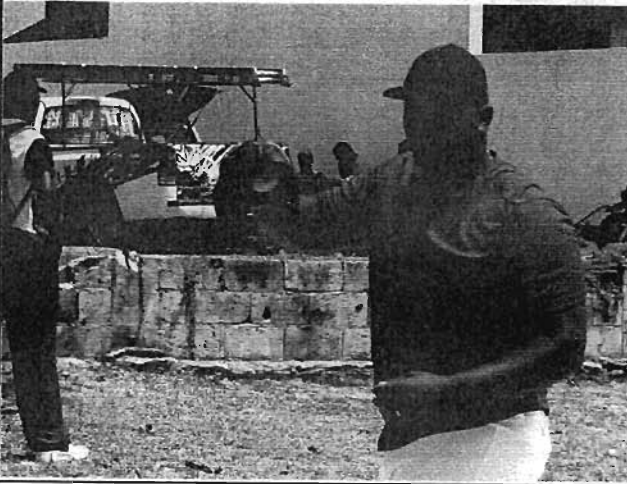


























009  
3 290.000<sup>=</sup>

San Andres April 10/2013  
Felix IVAN Mitchell Gordon  
CONCIERTO DEL GRUPO CREOLE VIBES y Grupo  
JOB SAAS & HEART BEAT en el CREOLE FEST DIA  
22 DE MARZO - CENTRO DE EVENTOS  
TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL  
PESOS MILLE.

233595  
236523  
110505

3500.000  
210.000  
3 290.000

N/C

Mitchell  
18.000.444-2

0024

CE 04 13

Fondartys

Un concierto del grupo  
Creole Vibes en el festival  
y el grupo de Job Saas &  
the heart beat.

Creole 2.000.000  
Job Saas 1.500.000

Tres millones quinientos mil  
pesos etc.

Mitchell

Fundación de las Artes y  
Servicios a la Sociedad  
NIT 900.458.164-1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18000444

MITCHELL GORDON  
APELLIDOS

FELIX IVAN  
NOMBRES

*[Handwritten signature: Mitchell Gordon]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
SAN ANDRES  
(SANANDRES)

15-ENE-1968

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

19-MAR-1986 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN GUDUEZ ESCOBAR



A-5600100-70103954-M-0018000444-20020806

04620 02218A 01 119437883



## Fundación de las Artes y

## Servicios a la Sociedad

012

174000

Sam Andrew, April 10, 1903

2. *apocarpiales* Mol

RESOLUTION OF DE & CORP. OF S. A. CHANDLER

Q. (L. New Generation) & I will be very glad to see you in the [unclear]

CC Circle Fest, Jan 22 & 23 24 2024

One million Macroeconomic ...

from me

22954.

411

2362011

120

| Condition | Control (Open Circles) | Mild (Filled Circles) | Severe (Open Squares) |
|-----------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1         | ~95                    | ~85                   | ~75                   |
| 2         | ~95                    | ~85                   | ~75                   |
| 3         | ~95                    | ~85                   | ~75                   |
| 4         | 100                    | 80                    | 60                    |
| 5         | ~95                    | ~85                   | ~75                   |

2024

15.552.538.505

75,552,538.50





Usos reservados para la DIAN

2 Concepto 0 : 1

4 Número de identificación



(415)7707212484(8020)001404669192 4

5 Número de identificación tributaria (NIT)

6 DV

12 Administración

14 Bodega electrónica

1 8 0 0 0 4 4 4

2

2 7

## IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente

25 Tipo de documento

26 Número de identificación

27 Fecha expedición

Persona natural o su

Cedula de ciudadanía

1 3

1 8 0 0 0 4 4 4

1988 Año 03 Mes Día

28 Lugar de expedición

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

San Andres

8 8

San Andres

0 0 1

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otro nombres

MITCHELL

GORDON

FELIX

IVAN

35 Razón social

36 Otro

## UBICACION

37 País

39 Departamento

40 Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

San Andrés

8 8

San Andres

0 0 1

41 Dirección

3 R R L A L O M A S E C G R E N N H I L L

42 Correo electrónico

43 Apartado aereo

44 Teléfono 1

45 Teléfono 2

www.felixmitchell@gmail.com

5 1 3 2 7 2 7

## CLASIFICACION

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46 Código

4

47 Descripción

48 Código

49 Descripción actividad

50 Código

1

2

51 Código

52 Número establecimientos

0 0 1 0

1000

625 000

41 Comercio

Año Mes Día

50 Comercio

1

2

2 3 1 1

52 Número establecimientos

## Responsabilidades

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

1988 2 0

Obtención NIT Ley 1551 de 1997 (Art 3o)

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

53 Fecha

54 Tipo

55 Codigo

1

2

3

56 Origen

57 Medio

58 Codigo

## Para uso exclusivo de la DIAN

59 Aprobada SI X NO

60 Fecha de firma

1

61 Fecha

2008

08

Mes Día

La información suministrada en el formulario, bajo responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en sus datos podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2778 de 11 de Agosto de 2015

Firma del declarante

Señalado de las verificaciones que la DIAN realice

Firma del funcionario autorizado

484 Nombre RAFAEL EDUARDO VILORIA ESPITIA

485 Cargo FUB III-27-15



# JOBSAAS

& THE HEARTBEAT.REGGAE



San Andrés Islas, april-09-2013

## CUENTA DE COBRO

Creole group foundation Debe al señor JUSTO BARRIOS TAYTOS, identificado con la cedula de ciudadanía 15-243-833 de San Andrés Islas, la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1'500.000) por concepto de show musical de reggae en el Creole fest que se llevó a cabo en el Orange Hill cultural center el 22 de marzo a las 10 pm.

Firma

JOBSAAS

Break forth in song, rejoice and sing praises  
CEL: 3157703904--TEL5130798 (F):JobsaasB,T.e-mail:saas-62@hotmail.com



51766.000

Y

240000

5760.000

401

37  
40994032

NIT: 900.551.133-1

Via San Luis diagonal al Round Point de Orange Hill

Teléfonos: 316 3723093 - 3183558002 - 3174025697

Correo Electrónico: [centrodeeventosorangehill@gmail.com](mailto:centrodeeventosorangehill@gmail.com)



NIT.: 900.551.133-1

A:

22 03 2013  
DIA MES AÑO

FACTURA DE VENTA

NG

0007

NOMBRE DEL CLIENTE:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION                                                                    | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|----------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| 1    |          | Alquiler (5/90) con camion<br>Hummer, tanque y fuel<br>para evento (rock fest) |                | 5.000.000   |
|      |          |                                                                                | TOTAL          | 5.000.000   |





NO 013

POR \$ 1728.000

CIUDAD Y FECHA

Suc. Abril 10/2013

PAGADO A

DE LA HOZ productions

POR CONCEPTO DE

Alquiler de sonido el día 23 de marzo  
en el marco del CREOLE FEST

LA SUMA DE (EN LETRAS)

un millón Setecientos Veintiocho mil  
pesos más

1800.000

72000  
1728.000

CHEQUE NO

BANCO

SECURSA

FECHADO

FIRMA - SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C.C. NO 18.000.50 + Pci

LA HOZ PRODUCTIONS

JOHN DE LA HOZ

NIT: 18008587-3

Sec Punta Hansa Frente al parqueadero nuevo  
San Andres Isla, Col.

Tel:

Cliente: *Fondantyp's*

C. y/o NIT: 900 456.164-1 Dirección

FECHA

DIA MES AÑO

22 03 2013

FAK DE VENTA

NO 0087

DETALLE

VALOR TOTAL

- Alquiler de sonido para  
el día deportivo, y  
- Alquiler de torima con  
las condiciones para tener  
un grupo típico tiene en  
Costo de -----

1'800,000=

Un millón ochocientos

*[Handwritten signature]*

TOTAL \$

1'800,000=

Plan 2700000 10291 Fecha 2009/01/16 Num Autorizada del 001 al 500



Espacio reservado para la DIAN

2 Concepto 0 1

4 Número de formulario



(415)7707212484(8020)001402263782 9

5 Número de identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Administración

14 Buzón electrónico

1 8 0 0 2 5 3 8

- 5

2 7

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente

25 Tipo de documento

26 Número de identificación

27 Fecha expedición

Persona natural o su 2

Cedula de ciudadanía 1 3

1 8 0 0 2 5 3 8

1991 02 06

Lugar de expedición 28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

San Andrés

8 8

San Andrés

0 0 1

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

GRENARD

ARCHBOLD

LEODAN

35 Razón social

36 Nombre comercial

37 Círculo

REPRESENTACIONES CREOLE

UBICACION

38 País

39 Departamento

40 Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

San Andrés

8 8

San Andrés

0 0 1

41 Dirección

B R R S A N L U I S D I A G I G L E S I A B A U T E M M A N U E L

42 Correo electrónico

43 Apartado aéreo

44 Teléfono 1

45 Teléfono 2

0 9 8 5 1 3 0 4 5 6

0 9 8 5 1 3 2 5 7 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46 Código

47 Fecha inicio actividad

48 Código

49 Fecha inicio actividad

50 Código

1

2

51 Código

52 Número establecimientos

9 2 1 4

2005 04 15

5 2 1 1

1995 05 10

3 4 2 9

1

Responsabilidades

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

53 Código 2 0

20. Obtención NIT Dto 3050 de 1997 (Art 3o)

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55 Forma

56 Tipo

Servicio

1

2

3

54 Código

57 Modo

58 CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI X NO

60 No. de Folios 2

61 Fecha 2005 07 19

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Se perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice  
Firma del funcionario autorizado

984 Nombre JOSE ALFREDO FANDINO

985 Cargo T.P. 27-15



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18002538**

**GRENARD ARCHBOLD**

APELLIDOS

**LEODAN**

NOMBRES



Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1972**

**SAN ANDRES**  
(SANANDRES)

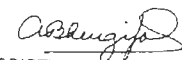
LUGAR DE NACIMIENTO

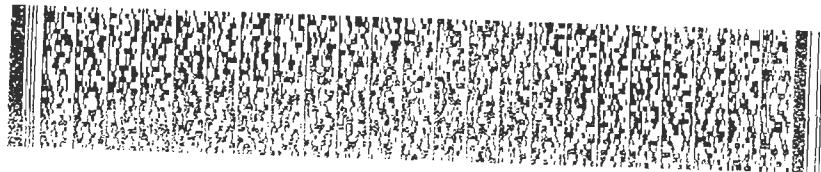
**1.74**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**06-FEB-1991 SAN ANDRES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5000186-70110020-M-0018002538-00030221

01199 030521 01 145185471



# REPRESENTACIONES CREOLE

LEODAN GRENARD ARCHBOLD - NIT. 18.002.538 - 5

B. Obrero Calle 17 No. 3-68 Local 4 - Tels. 318 3892318  
312 4810803 - 315 5199306 - San Andrés Isla - Col.

F E C H A

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 10  | 04  | 13  |

Factura de

Venta

Nº 0479

Señor(es)

FUNDATIPS

Nit. 90456164

Dirección

Tel.

| Cantidad | DESCRIPCION                              | Vr. Unit, | Vr. TOTAL |
|----------|------------------------------------------|-----------|-----------|
| Una      | presentacion del grupo de sus. a. Tipico |           |           |
|          |                                          |           |           |
|          |                                          |           |           |
|          |                                          |           |           |
| Seize    | 22 y 23 presentacion                     |           | 2100.000  |
|          | basical y gauda                          |           |           |
|          | (Creole, gauda, sus                      |           |           |
|          | Rise.                                    |           |           |
| Seize    | dos collares con el                      |           |           |
|          | peso 4/4                                 |           |           |
|          |                                          |           |           |
|          |                                          |           |           |
|          |                                          |           |           |

Res. DIAN No. 270000014164 Fecha: 2013/02/13

Habilitado de 0452 hasta 0500

Tiposlas Garrie Britton - Nit. 15241654 - 4

TOTAL \$

2100.000

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a una letra de Cambio Art. 774  
delCodigo Comercio

Favor Girar Cheque a Nombre de Leodan Grenard





# REPRESENTACIONES CREOLE

LEODAN GRENARD ARCHBOLD - NIT. 18.002.538 - 5

B. Obrero Calle 17 No. 3-68 Local 4 - Tels. 318 3892318  
312 4810803 - 315 5199306 - San Andrés Isla - Col.

| F E C H A |     |     |
|-----------|-----|-----|
| DIA       | MES | AÑO |
| 22        | 03  | 13  |

Factura de  
Venta

Nº 0507

Señor(es) Fundartys Nit. \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

| Cantidad | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Vr. Unit, | Vr. TOTAL |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
|          | Representación cultural tradi-<br>cional de la comunidad ancestral<br>raizal consistente en exposición<br>de carrera de caballos, juegos<br>deportivos y actividades lúdicas<br>como juego de domino y otros,<br>y la influencia que han tenido<br>en las fiestas tradicionales de los<br>islenos nativos. |           | 1.500.000 |
| son:     | Un millon Quinientos mil<br>Pesos m/cte                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |           |

Res. DIAN No. 270000014164 Fecha: 2013/02/13  
Autorizado del 0501 hasta 1000  
Tiposlas Garrie Brisson Nit. 25313351 - 4

TOTAL \$ 1.500.000

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a una letra de Cambio Art. 774  
del Código Comercio

Favor Girar Cheque a Nombre de Leodan Grenard

Fundación de las Artes y  
Servicios a la Sociedad  
NIT 900.456.164-1

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 018

POR \$ 1500.000

Sai, Abril 10/2013

REPRESENTACIONES CREOLE

POR CONCEPTO DE: Representación cultural consistente en la exposición de  
carrera de caballos, juegos deportivos y ludicos tradicionales

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millon Quinientos mil pesos m/cte

| CUENTA | DÉBITOS | CRÉDITOS | CHEQUE NO. | BANCO | EFFECTIVO |
|--------|---------|----------|------------|-------|-----------|
|        |         |          |            |       |           |

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CONTABILIZADO

APROBADO

ELABORADO

*[Signature]*

*[Signature]*  
C.C. / NIT. 18.002.538-5





Fundación de las Artes y  
Servicios a la Sociedad  
NIT. 900.456.164-1

NO 014  
POR \$ 1.500.000

Ciudad y Fecha: San Andrés, Abol. 12/02/13  
Pagado a: Representaciones Creole

Por concepto de: Presentación de Tejido Huachos, Abol. 12/02/13  
San Andrés, Abol. 12/02/13

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millón quinientos mil pesos



1500000

*Leodan Grenard Archbold*  
1602538538

# REPRESENTACIONES CREOLE

LEODAN GRENARD ARCHBOLD - NIT. 18.002.538 - 5

B. Obrero Calle 17 No. 3-68 Local 4 — Tels. 318 3892318  
312 4810803 - 315 5199306 - San Andrés Isla - Col.

| F E C H A |       |     |
|-----------|-------|-----|
| DIA       | MESES | AÑO |
| 10        | 04    | 13  |

Factura de  
Venta

Nº 0483

Señor(es) Fundartio Nit. 9045616

Dirección Tel.

| Cantidad                       | DESCRIPCION                        | Vr. Unit, | Vr. TOTAL |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------|-----------|
| 4r                             | Presentación<br>maestros           |           |           |
| Marzo 22                       | presentación<br>musical            |           | 1.500.000 |
| San                            | un millón quinien<br>tos mil pesos |           |           |
| N/ete                          |                                    |           |           |
| <i>Leodan Grenard Archbold</i> |                                    |           |           |

Res. DIAN No. 270000014164 Fecha: 2013/02/13  
Habilitado de 0457 hasta 0500  
Tipografía Carrie Brinson - Nit. 15241854 - 4

TOTAL \$ 1.500.000

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a una letra de Cambio Art. 774  
del Código Comercio

Por Girar Cheque a Nombre de Leodan Grenard





**FRIDAY, MARCH 22**

**INAUGURAL PANEL**

**NATIONAL UNIVERSITY OF COLOMBIA / HOUR: 4:00 pm**

**GREAT CONCERT**

Recognition to masters of the traditional music of the island.  
**CREOLE NEW GENERATION / JOB SAAS / CREOLE GROUP**

**VENUE**

**ORANGE HILL EVENTS CENTER / 8:00 pm**





**fundartys**

RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS.  
MUSIC-DANCE AND SAMPLE OF TRADITIONAL COOKING.  
SPORTS, GAMES AND RECREATIONAL PRACTICES.

**CREOLE**  
*fest*

SAN ANDRES ISLAND, MARCH 22 / 24 - 2013

Harlon Acosta

(NAME)

(CHARGE)









# PROGRAMMING

## fundartys

RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS / MUSIC-DANCE AND SAMPLE OF TRADITIONAL COOKING.  
SPORTS, GAMES AND RECREATIONAL PRACTICES

### DAY 1: FRIDAY - DATE: MARCH 22 - 2013

| SCHEDULE     | CONFERENCES AND PANELS                                                             | RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS, MUSIC-DANCE AND SAMPLE OF TRADITIONAL COOKING                                                                              | VENUE                                                                 |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 9:00 am      | Inaugural Panel.<br>Subject: "Development and Culture".                            |                                                                                                                                                         | National University from Colombia.<br>Caribbean Headquarter: TIC room |
| 5 pm to 7 pm | Panel and Concert.<br>"Recognition to masters of traditional music of the island". |                                                                                                                                                         | National University from Colombia.<br>Caribbean Headquarter.          |
| 8 pm         |                                                                                    | Great concert: Creole group<br>Groups and guests artists: Job Saas<br>Group: Creole New Generation.<br>Claudio Banana<br>Dance group from Ronald Evans. | Orange Hill Events Center                                             |

### DAY 2: SATURDAY - DATE: MARCH 23 - 2013

| SCHEDULE            | RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS                                                                                                                              | SPORTS, GAMES AND RECREATIONAL PRACTICES.                                            | VENUE : SAN LUIS                                                                                                                          |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9:00 am<br>12:00 pm | <b>PANEL AND CONCERT</b><br>Recognition to outstanding masters of archipelago traditional music.<br><br>Maclean,<br>Maclean Myles,<br>ito Reed.<br>wkins |  | <b>RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS<br/>MUSIC-DANCE AND SAMPLE<br/>OF TRADITIONAL COOKING<br/>SPORTS, GAMES<br/>AND RECREATIONAL PRACTICES</b> |



# fundartys

RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS  
MUSIC-DANCE AND SAMPLE  
OF TRADITIONAL COOKING  
SPORTS, GAMES  
AND RECREATIONAL PRACTICES



SAN ANDRES ISLAND  
MARCH 22 / 24 - 2013

# fundartys

RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS  
MUSIC-DANCE AND SAMPLE  
OF TRADITIONAL COOKING  
SPORTS, GAMES  
AND RECREATIONAL PRACTICES



SAN ANDRES ISLAND  
MARCH 22 / 24 - 2013



SAN ANDRES ISLAND  
MARCH 22 / 24 - 2013

*CULTURE AND RAIZAL ARTS FESTIVAL  
OF THE ARCHIPELAGO OF SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA AND SANTA CATALINA.*

*CONFERENCES, PANELS – OPENING PANEL*

*ORGANIZED BY: FUNDARTYS AND GRUPO CREOLE*

*SUPPORTED BY: NATIONAL UNIVERSITY OF COLOMBIA  
(INSTITUTE OF CARIBBEAN STUDIES ), MINISTRY OF  
CULTURE FROM COLOMBIA – GOVERNMENT, CARIBBEAN  
CULTURAL MARKET AND CABILDO CORPORATION*

*CENTRAL SUBJECT: DEVELOPMENT AND CULTURE.*

From a local perspective, the Creole Fest, raises the performance of a panel to generate reflection, discussion and input on what the challenges are facing culture in the department to make visible their contributions in social development and not only seen from the field of the fine arts.

Thus, from the academic and research we considered several questions that allow us to address the concepts and relationships of culture, development and public policy commitment in expanding human capabilities.

What is the status of cultural expressions of the people from its vision raizal cultural heritage?

What are the challenges and contributions from public policy and academic activities are being planned in the context of culture and development?

What would be the most effective means for involvement of culture in the development of the island society?



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA  
SEDE CARIBE



Creo - Posiciones - Proyectos



# fundartys

RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS  
MUSIC-DANCE AND SAMPLE  
OF TRADITIONAL COOKING  
SPORTS. GAMES  
AND RECREATIONAL PRACTICES

# fundartys

RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS  
MUSIC-DANCE AND SAMPLE  
OF TRADITIONAL COOKING  
SPORTS. GAMES  
AND RECREATIONAL PRACTICES



**SAN ANDRES ISLAND**  
**MARCH 22 / 24 - 2013**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA  
SEDE CARIBE



**SAN ANDRES ISLAND**  
**MARCH 22 / 24 - 2013**

# CREOLE fest

**SAN ANDRES ISLAND**  
**MARCH 22 / 24 - 2013**

*CULTURE AND RAIZAL ARTS FESTIVAL  
OF THE ARCHIPELAGO OF SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA AND SANTA CATALINA.*

*CONFERENCES, PANELS – OPENING PANEL  
ORGANIZED BY: FUNDARTYS AND GRUPO CREOLE  
SUPPORTED BY: NATIONAL UNIVERSITY OF COLOMBIA  
(INSTITUTE OF CARIBBEAN STUDIES ), MINISTRY OF  
CULTURE FROM COLOMBIA – GOVERNMENT, CARIBBEAN  
CULTURAL MARKET AND CABILDO CORPORATION*

*CENTRAL SUBJECT: DEVELOPMENT AND CULTURE.*

From a local perspective, the Creole Fest, raises the performance of a panel to generate reflection, discussion and input on what the challenges are facing culture in the department to make visible their contributions in social development and not only seen from the field of the fine arts.

Thus, from the academic and research we considered several questions that allow us to address the concepts and relationships of culture, development and public policy commitment in expanding human capabilities.

What is the status of cultural expressions of the people from its vision raizal cultural heritage?

What are the challenges and contributions from public policy and academic activities are being planned in the context of culture and development?

What would be the most effective means for involvement of culture in the development of the island society?





# PROGRAMMING

## *fundartys*

RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS / MUSIC-DANCE AND SAMPLE OF TRADITIONAL COOKING.  
SPORTS, GAMES AND RECREATIONAL PRACTICES

### DAY 1: FRIDAY - DATE: MARCH 22 - 2013

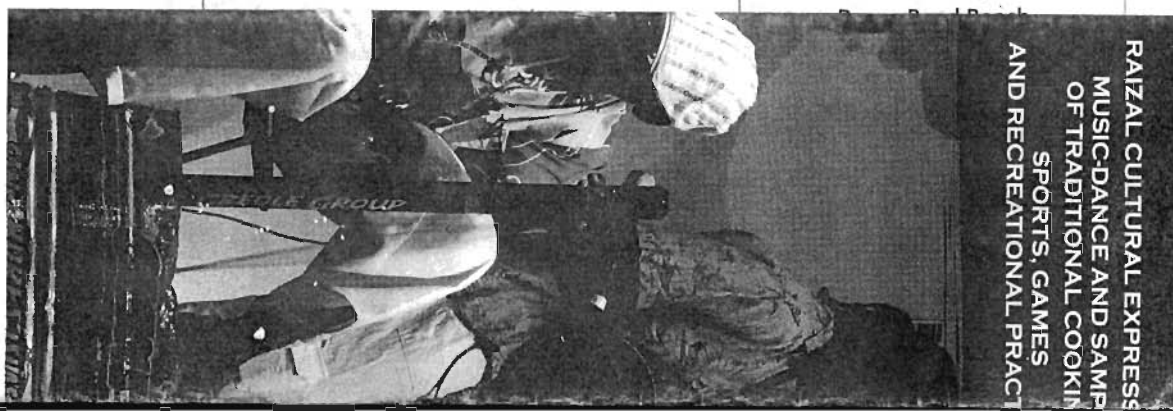
| SCHEDULE     | CONFERENCES AND PANELS                                                             | RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS. MUSIC-DANCE AND SAMPLE OF TRADITIONAL COOKING                                                                              | VENUE                                                                 |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 2 pm         | Inaugural Panel.<br>Subject: "Development and Culture".                            |                                                                                                                                                         | National University from Colombia.<br>Caribbean Headquarter: TIC room |
| 5 pm to 7 pm | Panel and Concert.<br>"Recognition to masters of traditional music of the island". |                                                                                                                                                         | National University from Colombia.<br>Caribbean Headquarter.          |
| 8 pm         |                                                                                    | Great concert: Creole group<br>Groups and guests artists: Job Saas<br>Group: Creole New Generation.<br>Claudio Banana<br>Dance group from Ronald Evans. | Orange Hill Events Center                                             |

### DAY 2: SATURDAY - DATE: MARCH 23 - 2013

| SCHEDULE             | RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS    | SPORTS, GAMES AND RECREATIONAL PRACTICES.                                                                   | VENUE : SAN LUIS              |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 10:00 am to 1:00 pm  | Sample of traditional cooking. |                                                                                                             | Sound Bay<br>Dorna Pond Beach |
| 10:00 am to 10:30 am |                                | Installation of the sports day.<br>Male and female Softball tournament<br>Domino tournament and horse race. | Sound Bay<br>Dorna Pond Beach |
| 10.30 am to 12 m.    |                                | Domino tournament.                                                                                          | Sound Bay                     |
| 11:00 am to 12:30 pm |                                | Female Softball tournament<br>First match                                                                   | Sound Bay<br>Dorna Pond Beach |
| 2 pm to 4 pm         |                                | Male Softball tournament                                                                                    | Sound Bay                     |

**NEL AND CONCERT**  
Recognition to outstanding masters of traditional music.

Jan Maclean,  
Antigao Mclean Myles,  
Freddie Lonito Reed,  
Gijillo Hawkins



# INVITATION

## *fundartys*

RAIZAL CULTURAL EXPRESSIONS.  
MUSIC-DANCE AND SAMPLE OF TRADITIONAL COOKING.  
SPORTS, GAMES AND RECREATIONAL PRACTICES.



### FRIDAY, MARCH 22

#### INAUGURAL PANEL

NATIONAL UNIVERSITY OF COLOMBIA / HOUR: 4:00 pm

#### GREAT CONCERT

Recognition to masters of the traditional music of the island.  
CREOLE NEW GENERATION / JOB SAAS / CREOLE GROUP

#### VENUE

ORANGE HILL EVENTS CENTER / 8:00 pm



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA  
SEDE CARIBE



